

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A) COMPOSICIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

A1) PLENO

Presidente

- Carlos Lesmes Serrano

Vocales

- Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Carmen Llombart Pérez
- Juan Martínez Juan Martínez Moya
- Rafael Fernández Valverde
- Rafael Mozo Muelas
- Clara Martínez De Careaga García
- Enrique Lucas Murillo De La Cueva
- Nuria Díaz Abad
- María Concepción Sáez Rodríguez
- Álvaro Cuesta Martínez
- Roser Bach Fabregó
- María del Mar Cabrejas Guijarro
- María Victoria Cinto Lapuente
- Juan Manuel Fernández Martínez
- Jose Antonio Ballester Pascual[☆]
- Wenceslao Francisco Olea Godoy
- Vicente Guilarte Gutiérrez
- María Ángeles Carmona Vergara
- María Pilar Sepúlveda García De La Torre
- José María Macías Castaño

SENADO

Jueces y Magistrados

- Roser Bach Fabregó
- María del Mar Cabrejas Guijarro
- María Victoria Cinto Lapuente
- Juan Manuel Fernández Martínez
- Fernando Grande-Marlaska Gómez
- Wenceslao Francisco Olea Godoy

Juristas reconocida competencia

- Vicente Guilarte Gutiérrez
- María Ángeles Carmona Vergara
- María Pilar Sepúlveda García de la Torre
- José María Macías Castaño

[☆] Sustituyó a Fernando Grande-Marlaska tras su nombramiento como ministro de Interior. Pleno de 28 de junio de 2018.

CONGRESO

Jueces y Magistrados

- Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Carmen Llompart Pérez
- Juan Martínez Moya
- Rafael Fernández Valverde
- Rafael Mozo Muelas
- Clara Martínez de Careaga García

Juristas reconocida competencia

- Enrique Lucas Murillo de la Cueva
- Nuria Díaz Abad
- María Concepción Sáez Rodríguez
- Álvaro Cuesta Martínez

A2) COMISIONES LEGALES DEL CONSEJO^o

COMISIÓN PERMANENTE

Presidente

- Carlos Lesmes Serrano

Titulares

Turno judicial:

- Jose Antonio Ballester Pascual
- Rafael Mozo Muelas
- Juan Martínez Moya
- Juan Manuel Fernández Martínez

Turno de juristas de reconocida competencia:

- Alvaro Cuesta Martínez
- José María Macías Castaño
- María Pilar Sepúlveda García de la Torre

-
- ^o En el Pleno de 20.12.2013 (acuerdos Tres, Cuatro, Cinco y Seis) se nombran a los vocales como miembros de las cuatro comisiones legales.
- En Pleno de 29.1.2015 (acuerdo Cuatro) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.
 - En el Pleno de 29.10.2015 (acuerdo Dieciocho) se reajustan los integrantes de las comisiones, de conformidad con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.
 - En el Pleno de 28.1.2016 (acuerdo Veinticinco) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.
 - En el Pleno de 26.1.2017 (acuerdo 4) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir del 1 de abril de 2017.
 - En el Pleno de 30.3.2017 (acuerdo 5) se modifica la fecha de efectos, estableciéndose el 1 de junio de 2017.
 - En el Pleno de 25.1.2018 (acuerdo 19) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir de 1 de marzo de 2018.
 - En el Pleno de 28.6.2018 (acuerdo cuatro) se integra en la Comisión Permanente el nuevo vocal José Antonio Ballester Pascual, en sustitución de Fernando Grande-Marlaska Gómez, que cesa por ser nombrado Ministro de Interior

COMISIÓN DISCIPLINARIA

Presidente

- Wenceslao Francisco Olea Godoy

Titulares

Turno judicial:

- Carmen Llombart Pérez
- María Victoria Cinto Lapuente
- Roser Bach Fabregó

Turno de juristas de reconocida competencia:

- Vicente Guilarte Gutiérrez
- Enrique Lucas Murillo de la Cueva
- María Ángeles Carmona Vergara

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Presidente

- Rafael Fernández Valverde

Titulares

Turno judicial:

- María del Mar Cabrejas Guijarro

Turno de juristas de reconocida competencia:

- Nuria Díaz Abad

COMISIÓN DE IGUALDAD

Presidenta

- Clara Martínez de Careaga García

Titulares

Turno judicial:

- Francisco Gerardo Martínez Tristán

Turno de juristas de reconocida competencia:

- Concepción Sáez Rodríguez

I. LA PRESIDENCIA

1. Introducción.

El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del Poder Judicial. A él corresponde velar por la garantía de independencia de los jueces y magistrados y está presidido por el presidente del Tribunal Supremo.

Sus funciones están previstas y desarrolladas en el artículo 122 de la Constitución Española, en los artículos 558 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 25 a 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986.

2. Actividades de planificación, supervisión y coordinación.

En cumplimiento de lo referido en las citadas disposiciones, el presidente del Consejo General del Poder Judicial convoca, preside y fija el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, además de autorizar, con su firma, los acuerdos adoptados en ambos.

Por otro lado, y al objeto de lograr el óptimo funcionamiento del órgano de gobierno, el Presidente planifica y coordina la labor de las distintas comisiones del Consejo -para lo que mantiene un contacto directo con sus respectivos presidentes- y ejerce la superior dirección de sus órganos técnicos.

Igual atención merece, además de las referidas funciones de carácter general en lo relativo al funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la intensa actividad institucional que desarrolla la Presidencia, tanto en el terreno nacional como en el internacional.

3. Actividades institucionales.

En tanto que representante del órgano de gobierno de los jueces, el Presidente lleva a cabo un número especialmente elevado de actividades de este género, bien aquellas que le corresponden como titular de uno de los Poderes del Estado, bien las que tienen que ver con el adecuado ejercicio de la función judicial o, por último, aquellas cuyo objeto es mantener el necesario contacto o estrechar los lazos con las diferentes instituciones relacionadas con la Administración de Justicia.

Por su importancia en el ámbito de la Justicia, destacamos las siguientes:

- Apertura de tribunales.

- Acto solemne de apertura del Año Judicial en el Tribunal Supremo, presidido por Su Majestad el Rey.

El día 9 del mes de septiembre se celebró en el Palacio de Justicia, sede del Tribunal Supremo del Reino de España, el solemne Acto de Apertura del Año Judicial 2019-2020 presidido por Su Majestad el Rey.

En el curso de su intervención y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial -artículo 181-, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano, expuso la Memoria sobre el estado de la Administración de Justicia correspondiente a 2018.

En primer lugar, el Presidente reclamó a las administraciones un esfuerzo para prestar a la Justicia la atención que ésta merece y puso de manifiesto la necesidad de acometer una reforma organizativa integral desde un amplio acuerdo político, con el fin de implantar un nuevo modelo territorial y organizativo de la Justicia que coadyuve a la vertebración de nuestro Estado de Derecho.

El presidente del Tribunal Supremo señaló, de igual modo, las principales ineficiencias de nuestro sistema: tanto las altas tasas de litigiosidad como el reducido nivel de gasto en políticas de Justicia, lo que se traduce en una excesiva carga de trabajo en los órganos judiciales y en unos tiempos de respuesta de los tribunales que, pese a ir mejorando, no son todavía satisfactorios.

Citó también el Presidente el problema organizativo que nace, sobre todo, de un mapa territorial de la Justicia que data de 1834 y que es necesario actualizar y racionalizar a través de la concentración territorial y la colegiación de órganos judiciales. Además, el Presidente señaló la necesidad de atender al elemento tecnológico, la modernización de los métodos de trabajo y la actualización de nuestras normas procesales, especialmente en lo relativo a la reforma integral del proceso penal con una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El presidente del Consejo General del Poder Judicial afirmó que, pese a todo, la Justicia española presenta importantes fortalezas, ya que cumple sobradamente con los requerimientos más exigentes del Estado de Derecho, garantiza los derechos de los justiciables y cuenta con una excelente Carrera Judicial integrada por mujeres y hombres altamente cualificados y plenamente comprometidos con su crucial tarea.

El Presidente defendió la Justicia como “pilar fundamental del Estado de Derecho y de la propia democracia”, pues ésta “no existe sin reglas que ordenen el funcionamiento de sus instituciones y normas que garanticen los derechos civiles y políticos y preserven la propia libertad” y subrayó la labor de los jueces que, con independencia y responsabilidad, garantizan el sometimiento de los poderes

públicos a la Constitución y a la ley, además de encarnar el “bastión último y definitivo” en la protección y defensa de los derechos y libertades públicas.

Señaló el Presidente la esencial labor de la Justicia contra las formas más graves de delincuencia y destacó, en este sentido, la corrupción y la violencia de género. Frente a la primera señaló la necesidad de medidas preventivas por no poder ni deber ser la Justicia su único freno. Afirmó el presidente del Tribunal Supremo que tampoco puede serlo respecto de la segunda y reclamó tanto una educación en igualdad como la modificación de los estereotipos sociales.

Durante su intervención, el Presidente del Tribunal Supremo tuvo palabras de reconocimiento y gratitud a los magistrados de la Sala Segunda quienes, en el llamado “Juicio del Procés”, evidenciaron el compromiso de los jueces españoles “con la defensa de los valores del Estado de Derecho proclamados por la Constitución”. Agradeció también el Presidente su trabajo a todas las personas que, desde sus respectivas áreas de responsabilidad, “hicieron posible el normal desarrollo de la vista oral”, y extendió su agradecimiento a las partes en el proceso, tanto acusaciones como defensas, en cuyo trabajo primaron tanto la profesionalidad como el rigor.

El presidente del Tribunal Supremo finalizó su intervención recordando que el mandato del Consejo General del Poder Judicial expiró en diciembre de 2018, sin que las Cortes Generales hubieran acometido su renovación, y afirmó que ello suponía “una grave anomalía en el funcionamiento de las instituciones” que, de prolongarse, podría contribuir al descrédito del propio órgano de gobierno de los jueces. Añadió el Presidente del Consejo que éste “tiene asignada como crucial tarea la de velar por la independencia de jueces y magistrados, por lo que no debe verse debilitado por causas que le son completamente ajenas” y agradeció a sus vocales el compromiso y sentido del deber mostrado durante este periodo “para que nuestra institución no deje de cumplir en ningún momento la misión que constitucionalmente le ha sido asignada”.

Al igual que en ediciones anteriores, a este acto de apertura de tribunales en el quinto año de reinado de Su Majestad el Rey Don Felipe VI, asistieron un sinnúmero de personalidades, como los titulares de otros Poderes del Estado -la Presidenta del Congreso de los Diputados, el Presidente del Senado y el Presidente del Tribunal Constitucional-, altas autoridades como las Presidentas del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas y responsables de un amplio número de instituciones oficiales de la Administración Central y Autonómica.

La presidencia del Tribunal Supremo y del CGPJ invitó por tercer año consecutivo a los titulares del Poder Judicial de nuestros países vecinos. Así, la República Portuguesa estuvo representada por el presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo Superior de la Magistratura. El Reino de Marruecos estuvo

presente en la figura del Primer Presidente de la Corte de Casación y Presidente Delegado del Consejo General del Poder Judicial. Por último, por el Principado de Andorra asistió el presidente del Consejo de la Justicia del Principado.

- Acto solemne de apertura de tribunales en la Jurisdicción Militar.

Como introducción a esta destacada cita institucional, es necesario señalar que la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, introdujo una serie de medidas que afectan al encaje definitivo de la Jurisdicción Militar en el Poder Judicial. A resultas de este acercamiento de la Jurisdicción Militar al Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Militar Central decidió celebrar en 2015 por vez primera en su historia, y como reflejo de la jurisdicción civil, un acto de Apertura del Año Judicial en lo militar.

Así, y tras la invitación en tal sentido por dicho Tribunal, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial presidió el 29 de octubre y por quinto año consecutivo, el Acto solemne de apertura de tribunales en la Jurisdicción Militar 2019-2020.

En la ceremonia intervinieron también el presidente del Tribunal Militar Central y la Fiscal General del Estado, y contó con la presencia de altos mandos militares, vocales del Consejo General del Poder Judicial, magistrados del Tribunal Supremo, generales consejeros togados y auditores, amén de otras altas autoridades militares, judiciales y civiles.

- Tomas de Posesión.

- Acto solemne de toma de posesión del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Celso Rodríguez Padrón.

El acto tuvo lugar el 18 de marzo en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y en el mismo estuvieron presentes el presidente del Tribunal Constitucional, el presidente de la Comunidad de Madrid, varios ministros, vocales del Consejo, magistrados de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, además de numerosas autoridades judiciales, civiles, militares y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Acto Solemne de Toma de Posesión del Vocal Togado, General Auditor don Francisco Luis Pascual Sarría.

El acto se celebró el día 11 de junio en el Tribunal Militar Central, y a la ceremonia asistieron numerosas autoridades militares, judiciales -vocales del Consejo General del Poder Judicial y magistrados del Tribunal Supremo- y civiles.

- Acto solemne de toma de posesión del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, José María Gómez y Díaz-Castroverde.

El acto tuvo lugar el 20 de septiembre en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y contó con la presencia de varios vocales del Consejo, presidentes de tribunales superiores de justicia y otras autoridades judiciales, así como altos mandos militares y autoridades de los ámbitos autonómico y local.

- Acto solemne de toma de posesión del presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, Jesús María Chamorro González.

El acto tuvo lugar el 20 de diciembre en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y contó con la presencia del presidente del Principado, el presidente de la Junta General (Parlamento autonómico), el alcalde de Oviedo, vocales del Consejo General del Poder Judicial, presidentes de otros tribunales superiores de justicia y altas autoridades judiciales, civiles, militares y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- o Otros actos institucionales.

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial estuvo presente en 2019 y como titular de uno de los Poderes del Estado, en un gran número de actos de esta naturaleza, especialmente en aquellos cuya presidencia era ostentada por la Jefatura del Estado.

Así, y al igual que en años anteriores, el presidente del Tribunal Supremo llevó a cabo el acto formal de presentación a Su Majestad el Rey de la Memoria Anual del Tribunal Supremo en el Palacio de la Zarzuela, y posteriormente hizo entrega de esta a los presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado.

El Presidente asistió el 12 de octubre, como todos los años, al Acto solemne de homenaje a la Bandera Nacional y desfile militar, presididos por Sus Majestades los Reyes con motivo del Día de la Fiesta Nacional de España.

El presidente del Tribunal Supremo, como titular de uno de los Poderes del Estado, presidió en los Jardines del Descubrimiento de Madrid el 19 de junio, el Acto solemne de izado de la Bandera Nacional, ceremonia que se celebra con carácter extraordinario y solemne y que es presidida por el titular del Poder Judicial en esa fecha, aniversario de la Proclamación de Su Majestad el Rey Don Felipe VI.

Es de destacar la presencia del presidente del Consejo General del Poder Judicial, junto con los presidentes del Congreso de los Diputados, del Senado y del Tribunal Constitucional, en el Acto de entrega a Su Majestad el Rey del Premio Paz

y Libertad, en el Marco del Congreso Mundial del Derecho, el 20 de febrero en el Teatro Real de Madrid.

De igual modo, el presidente acompañó el día 13 de mayo a Sus Majestades los Reyes, junto con el presidente del Gobierno y los presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, en el Acto conmemorativo del 175º Aniversario de la fundación de la Guardia Civil, en el Palacio Real de Madrid.

El 18 de octubre en Oviedo, y en su calidad de titular de uno de los poderes del estado, el Presidente estuvo presente junto con la presidenta del Congreso y el presidente del Tribunal Constitucional en el Acto de Entrega de los Premios Princesa de Asturias, bajo la presidencia de Sus Majestades los Reyes, acompañados por Su Majestad la Reina Doña Sofía. La edición de este año revistió una especial importancia por contar por vez primera con la presencia e intervención institucional de Su Alteza Real Doña Leonor de Borbón y Ortiz, Princesa de Asturias, a quien acompañaba Su Alteza Real la Infanta Doña Sofía.

Por su especial relevancia institucional e histórica, destacó este año el Acto de Entrega de la XV edición del Premio de Reconocimiento a la labor más destacada en la erradicación de la violencia de género 2019, del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género que, en la categoría "Personalidad más Destacada" fue concedido, por unanimidad de todas las instituciones que integran el Observatorio, a Su Majestad la Reina en reconocimiento a su compromiso en la lucha contra la violencia doméstica y de género y su apoyo a las víctimas.

El acto se celebró el 26 de noviembre en la sede del Consejo General del Poder Judicial, presidido por Sus Majestades los Reyes, que estuvieron acompañados por el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y los vocales que integran el Pleno; el presidente del Tribunal Constitucional; la vicepresidenta, ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad; los ministros de Justicia e Interior y la Fiscal General del Estado. Al término del acto, Sus Majestades los Reyes firmaron en el Libro de Honor del Consejo.

La presencia por vez primera de Sus Majestades los Reyes en la sede del órgano constitucional de gobierno de los jueces constituyó, como se ha dicho, una ocasión histórica y representó para la institución un hito en sus casi cuatro décadas de andadura, por cuanto la presidencia del acto por la Corona trascendió el acto en sí y constituyó la segunda visita del Jefe del Estado, después de que el día 13 de septiembre de 1990 la sede de la calle Marqués de la Ensenada fuese inaugurada por Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I.

La ceremonia supuso todo un reto organizativo y resultó un auténtico éxito. Ello fue posible gracias a la colaboración y, sobre todo, a la implicación de la mayor parte de los Servicios del Consejo y de la Comisaría Especial. Todos cuantos

estuvieron comprometidos en la ceremonia dieron lo mejor de sí mismos, conscientes de estar viviendo, tal como se ha dicho más arriba, un momento histórico para el órgano de gobierno de los jueces.

4. Actividades relacionadas con la función judicial.

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, al objeto de conseguir una mejor prestación del servicio público de la Administración de Justicia, se halla en contacto permanente -además de mantener constantes encuentros en su sede de Madrid- con las presidencias de los tribunales superiores de justicia y sus salas de gobierno, así como con las de las Audiencias Provinciales y con los jueces y magistrados de las distintas instancias judiciales.

La finalidad de todo ello es la de conocer de primera mano las cuestiones y los problemas que puedan surgir en el ejercicio de la función judicial en cada territorio y tener la posibilidad de hacerles frente con los mecanismos que brinda la ley, a fin de mejorar la calidad del servicio público a los ciudadanos.

Cumplido en 2015 el compromiso asumido al inicio de su mandato por el presidente del Consejo General de Poder Judicial, en orden a visitar los tribunales superiores de justicia de las Comunidades Autónomas y reunirse con sus Salas de Gobierno, esta actividad de contacto con jueces y magistrados de aquéllas ha continuado en los años posteriores.

En este sentido y además de los contactos habituales mencionados al inicio de este epígrafe, el Presidente se reunió el 17 de enero en la sede del Consejo con los presidentes de los tribunales superiores de justicia, y en los meses de junio y diciembre celebró sendos almuerzos de trabajo en Madrid con los presidentes de las audiencias provinciales.

Además, y en el marco de las actividades relacionadas con la función judicial, podemos citar numerosos actos institucionales y reuniones:

- Acto de Entrega de Despachos a la 68 Promoción de la Carrera Judicial, el día 8 de enero, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey. La ceremonia tuvo lugar en Madrid, en la sede de la Real Academia Española (RAE), dado que en 2019 se conmemoraba el 25 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 16/1994, que atribuyó al Consejo General del Poder Judicial la competencia en materia de selección y formación de jueces y magistrados, lo que supuso la separación de la formación de jueces y fiscales que hasta entonces era conjunta, así como el 40 Aniversario de la Constitución Española que determinó la creación del Consejo General del Poder Judicial, con sede en la capital de España.

- Acto de Entrega de Despachos a la 57ª Promoción de la Carrera Fiscal, presidido por Su Majestad el Rey en la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el día 31 de mayo.
- Presidencia del acto de Apertura del Curso Académico 2018-2021 en la Escuela Judicial de Barcelona.
- Presidencia del acto de Apertura de las Jornadas Nacionales de Presidentes de tribunales Superiores de Justicia, en Santander.
- Presidencia del acto de Apertura de las Jornadas Nacionales de Presidentes de Audiencias Provinciales, en Vitoria.
- Presidencia del acto de Apertura de la XXII Edición de la Escuela de Verano del Poder Judicial, en Mariñán (La Coruña).
- Presidencia del acto de Apertura del Encuentro de Presidentes de Salas de lo Contencioso-Administrativo de los tribunales superiores de justicia y Audiencia Nacional, en La Coruña.
- Presidencia de la reunión de la Comisión Nacional de Policía Judicial, en la sede del CGPJ.
- Presidencia de la reunión sobre Clausulas Suelo con las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en Justicia, en la sede del Consejo.
- Presidencia del acto de Clausura de las IX Jornadas sobre Jurisdicción Militar, en la sede de Marqués de la Ensenada.

5. Otros actos.

- Presidencia del acto de entrega de la XII Edición de los Premios del Foro Justicia y Discapacidad, celebrado en la sede del Consejo General del Poder Judicial.
- Presidencia del acto de entrega de condecoraciones del Cuerpo Nacional de Policía al Mérito Policial, en la sede del Consejo.
- Acto de presentación del "Memento Recurso de Amparo", en la sede del Tribunal Constitucional.
- Acto Institucional anual de la Procura y entrega de los Premios "Convivencia y Tolerancia" y "Balanza de Oro de la Justicia" organizado por el Consejo General de Procuradores de España, en Madrid.
- Presidencia del acto de entrega del Premio "Don Justo José Manuel Maza" de la Asociación Justicia y Opinión, en el Ateneo de Madrid.
- Conferencia en el marco del ciclo de conferencias organizadas por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), en la sede del mismo.
- Clausura del acto conmemorativo del Día Europeo de la Mediación, en la sede del Consejo General del Poder Judicial.
- Cena-coloquio con la Asociación Española de Directivos, en Madrid.
- Almuerzo-coloquio con los alumnos del Postgrado de Inteligencia Económica y Seguridad -PIES- de ICADE, en Madrid.
- Presidencia del acto de inauguración de las Jornadas de Cargos Gubernativos sobre medidas de conciliación en la carrera judicial, en la sede de Madrid de la Escuela Judicial.

- Presidencia del acto de inauguración del curso “La Prueba Digital”, en la sede de Madrid de la Escuela Judicial.
- Presidencia del acto de Clausura del Curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid y la Asociación Profesional de la Magistratura, en San Lorenzo de El Escorial.
- Acto de entrega del Premio Gumersindo de Azcárate 2019 del Colegio de Registradores de España al Tribunal Constitucional, en Madrid.
- Acto de Entrega del “Premio Derechos Humanos” del Consejo General de la Abogacía Española, en Madrid.
- Acto de Nombramiento de Profesores Honorarios de la Universidad Alfonso X el Sabio, organizado por la Cátedra Real Fórum de Alta Dirección, en Madrid.
- Acto de Inauguración y entrega de Medallas de Honor de la XXX Edición del Máster Universitario en Derecho de la Unión Europea (MUDUE) de la Universidad Carlos III, en Madrid, con la presencia del presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- Acto de Inauguración de la VIII Reunión Plenaria de Puntos de contacto y Enlaces de IberRed y celebración del XV Aniversario de IberRed, en la sede del Ministerio de Justicia.
- Presidencia del acto de inauguración del Seminario entre la Unión Internacional de magistrados y la Unión Internacional del Notariado, en Valencia.
- Presidencia del acto de entrega de la I Edición de los Premios “Women in a Legal World”, en Madrid.

6. Actividades con instituciones o corporaciones relacionadas con la Administración de Justicia.

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial busca y fomenta la relación con los colectivos profesionales directamente vinculados a la Administración de Justicia, aproximando posiciones en lo institucional y persiguiendo el intercambio de experiencias y la colaboración en la mejora del sistema judicial como un todo.

En tal sentido, y al igual que en años anteriores, el Presidente ha mantenido contacto y encuentros con representantes de los consejos generales y colegios de abogados, procuradores, notarios, registradores y graduados sociales.

7. Ámbito internacional.

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, en colaboración estrecha con su Servicio de Relaciones Internacionales, desarrolla actividades y coopera activamente con las Instituciones de la Unión Europea y de otros escenarios geográficos, especialmente de los países iberoamericanos.

Esta tarea de cooperación institucional afianza dichos lazos, aproxima posturas y sienta las bases de proyectos de futuro. Todo ello coadyuva al fortalecimiento y

enriquecimiento de nuestro sistema judicial y mejora la calidad de la Justicia dentro y más allá de nuestras fronteras, sobre todo en el ámbito de la cooperación jurídica internacional y la cooperación transfronteriza.

Así, el Consejo General del Poder Judicial, está presente en:

- Cumbre Judicial Iberoamericana.

La Cumbre Judicial Iberoamericana, organización de cooperación entre los Poderes Judiciales de los países de la comunidad iberoamericana de naciones, reúne a los presidentes de las cortes y tribunales supremos de justicia y a los máximos responsables de los consejos de la judicatura iberoamericanos.

Su objetivo principal es la adopción de proyectos y acciones comunes para la mejora y fortalecimiento del Poder Judicial, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural compartido constituye un instrumento privilegiado para alcanzar dicho objetivo.

La Cumbre se articula en sucesivas ediciones que giran sobre el tema aprobado en la Asamblea Plenaria inmediatamente anterior, reunida cada dos años, aproximadamente. Cuenta con una Secretaría Permanente, que presta asistencia a la Secretaría Pro-tempore, que se renueva con cada nueva edición de la Cumbre.

La Cumbre Judicial Iberoamericana vertebra desde 1990 las relaciones entre los Poderes Judiciales de la comunidad iberoamericana de naciones. Son miembros de la misma Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Las Asambleas Plenarias se celebran cada dos años. Así, en 2018 tuvo lugar en Quito (Ecuador) y en 2020 se celebrará en Ciudad de Panamá (Panamá).

Además, el Consejo General del Poder Judicial participa en otros organismos de carácter supranacional en el ámbito judicial:

- Red Europea de Consejos del Poder Judicial.

Reúne a las instituciones nacionales de los Estados de la Unión que, independientes del Poder Ejecutivo y del Legislativo, sean responsables del gobierno del Poder Judicial y del apoyo a su independencia.

- Asociación de los Consejos de Estado y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe).

Desde el Consejo General del Poder Judicial se está en permanente contacto con la Asociación de los Consejos de Estado y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe), que aglutina al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a los Consejos de Estado y Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea. Su finalidad es la de buscar el intercambio de ideas y de experiencias sobre cuestiones relativas a la jurisprudencia, la organización y el funcionamiento de las instituciones parte de la Asociación, sean órganos jurisdiccionales o consultivos, particularmente en lo que afecta al derecho comunitario.

- Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas.

Agrupada a las más altas instancias de las jurisdicciones administrativas de más de 100 países de todos los continentes que, pese a reflejar la diversidad de las culturas jurídicas, tienen en común el ejercicio del control jurisdiccional de la acción administrativa y la puesta en valor del Estado de Derecho. Su objeto es favorecer tanto la comunicación entre sus miembros como el intercambio de experiencias.

8. Otras actividades (visitas y encuentros institucionales).

Dichas actividades tienen su fundamento en la alta consideración que se otorga a las relaciones de la Presidencia con los Poderes e instituciones del Estado, tanto de España como del extranjero, así como con organismos a los que interesa el conocimiento de las actividades desarrolladas por el Consejo, sobre todo en lo que hace al apoyo de la función jurisdiccional y a la defensa de la independencia de los integrantes del Poder Judicial.

Así, en 2019 se han recibido, entre otras, las visitas de autoridades extranjeras como el presidente de la Corte Suprema de Panamá; el presidente de la Corte Suprema de Guinea Ecuatorial; el presidente de la Corte Suprema de Filipinas, así como Embajadores y representantes del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en España.

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial recibió en el mes de mayo a una nutrida representación de letrados del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y en el mes de septiembre se reunió con una importante delegación del grupo de expertos encargado del seguimiento de la aplicación del Convenio de Estambul por los países firmantes.

En cuanto a las autoridades nacionales, se han mantenido reuniones con los titulares y otros responsables de Ministerios, altas instituciones del Estado, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Universidad, etc.

1.9. Relaciones Institucionales.

Mediante estas actuaciones se materializa la necesaria colaboración que el Consejo General del Poder Judicial ha de mantener con las más altas instituciones del Estado, plasmada en la emisión de informes, enviados por el Presidente, sobre las peticiones y quejas que los ciudadanos presentan ante el Defensor del Pueblo, ante las instituciones equiparables de determinadas comunidades autónomas (como son el Diputado del Común de las Islas Canarias, el Ararteko en el País Vasco, el valedor do pobo en Galicia, etc.), o a través del Parlamento, esto es, el Congreso de los Diputados y el Senado.

- Defensor del Pueblo.

El artículo 54 de la Constitución Española se refiere al Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos fundamentales, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, al establecer las normas reguladoras de la figura del Defensor del Pueblo, le atribuye, entre otras funciones, la tramitación de las quejas presentadas por los interesados en relación con la vulneración de sus derechos y libertades fundamentales por parte de los órganos del Poder Judicial o de la Administración Pública.

Admitida la queja, el Defensor del Pueblo promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de aquélla, y dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o dependencia administrativa procedente con el fin de que remita informe escrito (art. 18 de la L. O. 3/1981, de 6 de abril). La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe solicitado podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe a las Cortes Generales (art. 18.2 de la misma Ley).

Las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo relacionadas con el funcionamiento de la Administración de Justicia y referidas a las actuaciones de los órganos judiciales son remitidas al Consejo General del Poder Judicial, para su verificación y contestación por medio de informe.

El presidente del Consejo General del Poder Judicial es quien envía la oportuna respuesta al Defensor del Pueblo, facilitándole, cuando se estima necesario, los informes de los órganos técnicos correspondientes, según la materia de que se trate: del Servicio de Inspección y de la Unidad de Atención al Ciudadano,

principalmente, o de otros servicios del Consejo, como el Promotor de la Acción Disciplinaria o el Servicio de Personal Judicial.

Los motivos de las quejas se refieren, en la gran mayoría de los casos, a retrasos en la tramitación de procedimientos, a retrasos en el dictado de sentencias o en el señalamiento para la vista o juicio, tardanza en la resolución de recursos, problemas en ejecución de sentencia o disfunciones e incidencias varias en juzgados y tribunales.

Asimismo, en ocasiones es la propia institución del Defensor del Pueblo quien inicia actuaciones de oficio, en base al conocimiento que haya podido tener de problemas o disfunciones en la prestación del servicio, o bien solicitando información sobre cuestiones de interés para el Alto Comisionado.

Con carácter general, todas estas solicitudes dan lugar a una investigación por parte de los órganos técnicos del Consejo, principalmente del Servicio de Inspección, procurando obtener una información lo más completa posible sobre los hechos que han motivado la queja en cada supuesto concreto, así como sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema o las medidas que se proponen a otras Instituciones para su adopción, referidas normalmente a la necesidad de facilitar más medios, personales o materiales, o a la creación de nuevos órganos judiciales. También es frecuente, según lo que el interesado exponga en su queja, que sea la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ la que se encargue de informar sobre los hechos puestos de manifiesto.

En ocasiones, una vez enviado informe sobre la queja presentada, desde el Defensor del Pueblo se solicita al Consejo que se siga informando hasta la conclusión de un procedimiento judicial o la obtención de medidas que mejoren la situación del órgano judicial, convirtiéndose a veces la queja inicial en una Recomendación al Consejo, sobre la que asimismo se da cuenta al Defensor acerca de si se acepta o no la misma.

- Instituciones autonómicas.

Dentro de esta actividad de Relaciones Institucionales, el gabinete de Presidencia también tramita los expedientes que, en su caso, lleguen de las instituciones autonómicas equiparables al Defensor del Pueblo estatal. Sería el caso del Defensor del Pueblo Andaluz, del Valedor do Pobo Galego, del Justicia de Aragón, del Diputado del Común de Canarias, del Defensor del Pueblo de Navarra, del Procurador del Común de Castilla y León, del Ararteko del País Vasco, del Síndic de Greuges de Cataluña o del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana.

La tramitación de estos expedientes es muy similar a la que se realiza con las quejas del Defensor del Pueblo estatal, procediéndose a recabar informe de los

órganos técnicos del Consejo que resulten procedentes y enviando a la Institución autonómica la respuesta correspondiente.

La institución autonómica que más acude al CGPJ es el Diputado del Común de Canarias, con quien existe un convenio de colaboración firmado para canalizar y dar respuesta adecuada a estas reclamaciones de los ciudadanos.

- El Congreso de los Diputados y el Senado.

Finalmente, también se canalizan en el Gabinete de Presidencia las peticiones cursadas desde el Congreso de los Diputados o el Senado, ya sea en forma de solicitudes de datos o información presentadas por los propios diputados o Senadores, ya sea en forma de peticiones formuladas por los ciudadanos a través del Parlamento.

Obtenida la información que resulte necesaria de los órganos técnicos del CGPJ, se prepara la oportuna respuesta, que es enviada por el presidente a la cámara correspondiente.

- Valoración y actividad desarrollada en 2019.

La valoración que cabe hacer de esta actividad institucional es siempre muy positiva. Las relaciones de colaboración entre instituciones constitucionales en beneficio del ciudadano que cree vulnerados sus derechos producen resultados muy satisfactorios, tanto en eficacia como en espíritu de colaboración.

Las disfunciones puestas de manifiesto por estas Instituciones, en cumplimiento de sus obligaciones, a través de los expedientes recibidos, con las quejas de los justiciables o de otras corporaciones o entidades, son analizadas por el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, se realizan propuestas para la adopción de medidas de mejora por parte del organismo competente.

En cualquier caso, la queja siempre da lugar a una investigación sobre las circunstancias concretas del caso expuesto por el ciudadano, que recibe finalmente una respuesta o explicación fundada y argumentada. Por su parte, las Instituciones que canalizan la queja reciben del CGPJ un informe lo más detallado posible y, en ocasiones, basándose en dicho informe, realizan recomendaciones para un mejor funcionamiento de la justicia.

En cuanto al volumen de asuntos tramitados por el gabinete de Presidencia dentro de esta actividad, hay que señalar que, entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, tuvieron entrada en el mismo un total de 80 expedientes (10 menos que en el año 2018), de los que 78 procedían del Defensor del Pueblo, 1 del Diputado del Común de Canarias y 1 de las Cortes Generales (del Senado).

Un número muy elevado de estos expedientes (en concreto, 70) fueron contestados dentro del año 2019, quedando en tramitación a la finalización del año 10 expedientes.

En el siguiente cuadro se recoge esta información, con mayor nivel de detalle:

EXPEDIENTES DE RELACIONES INSTITUCIONALES PRESIDENCIA CGPJ2019						
		EXPEDIENTES RECIBIDOS EN 2019		EXPEDIENTES CONTESTADOS DENTRO DEL AÑO	EN TRÁMITE A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO	
DEFENSOR DEL PUEBLO		78	Iniciados por interesados: 76	68	Expedientes contestados con comunicación oficial de fin de actuaciones: 61	10
			Iniciados de oficio: 2		Expedientes contestados y a la espera de comunicación oficial de fin de actuaciones al finalizar el año: 7	
					Expedientes concluidos mediante una Recomendación del Defensor del Pueblo: 0	
					Expedientes suspendidos por el Defensor del Pueblo: 0	
DIPUTADO DEL COMÚN DE CANARIAS		1		1	Contestados desde Gabinete Presidencia al Diputado del Común: 1	0
				Contestados directamente al interesado desde la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ: 0		
CORTES GENERALES	Congreso de los Diputados	0		0	0	
	Senado	1		1	0	
TOTAL		80		70	10	

10. Firma de Convenios.

Los convenios que firma el Consejo General del Poder Judicial tienen como finalidad formalizar los lazos de colaboración con las instituciones relacionadas de una u otra manera con la Administración de Justicia.

Durante el año 2019 se ha realizado un importante trabajo por parte del Consejo General del Poder Judicial para terminar de adaptar la firma de estos instrumentos de colaboración a la nueva regulación de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya entrada definitiva en vigor, en lo que hace a la regulación de los convenios, se producía en octubre de 2019.

En este ejercicio se han firmado y prorrogado numerosos convenios en distintas materias, como son, entre otras, formación continua de la Carrera Judicial –con

más de 25 nuevos convenios-, mediación para la solución de conflictos –con una veintena de nuevas colaboraciones, además de renovarse las ya existentes-, o la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales con numerosas universidades españolas, terreno en el que se ha realizado un importante esfuerzo por parte del Consejo General del Poder Judicial, para que pudieran desarrollarse las prácticas de los alumnos de los cursos universitarios en marcha.

En otros ámbitos, destacan los siguientes convenios:

- Más de una decena de convenios y prórrogas suscritos con Comunidades Autónomas y Federaciones de Municipios, cuyo objeto es la colaboración en la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.
- En el ámbito internacional, destaca la renovación de varios Memorandos de Entendimiento suscritos con otros órganos de gobierno del Poder Judicial y/o Tribunales Superiores de otros Estados, como es el caso de las Repúblicas de Argentina, Mozambique y Portugal, así como la suscripción del Memorando de Entendimiento entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Consejo de la Judicatura del Ecuador, con fecha 4 de octubre de 2019.
- Protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de justicia, en materia de medidas de apoyo judicial, firmado el 17 de enero de 2019.
- Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Oficina Española de Patentes y Marcas, suscrito el 15 de marzo de 2019.
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, firmado el 3 de abril de 2019.
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Diputación del Común, suscrito el 11 de octubre de 2019.

II. EL PLENO

1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 563.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, el Consejo General del Poder Judicial remitirá a las Cortes Generales anualmente una memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales.

Como es sabido, el Pleno sigue ocupando el lugar central en la arquitectura del Consejo General del Poder Judicial y mantiene las competencias auténticamente relevantes del mismo como son, entre otras, los nombramientos de presidentes y magistrados del Tribunal Supremo, la aprobación de los reglamentos, la aprobación del presupuesto y, en general, todos los nombramientos o propuestas de nombramientos y promociones que impliquen un cierto grado de discrecionalidad o apreciación de méritos.

Dentro de este esquema competencial, es lo cierto que tras la reforma operada por la aludida Ley Orgánica 4/2013 y en aras de una mayor agilidad y eficiencia, la competencia residual del Consejo General del Poder Judicial pasa ahora a la Comisión Permanente, pues así lo dispone el actual artículo 601.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que atribuye a dicha Comisión Permanente todas las competencias que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos.

En este sentido, hay que recordar que las competencias expresamente reservadas al Pleno son las contempladas en el artículo 599 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de alguna otra como, por ejemplo, la prevista en el artículo 627.2, relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el Consejo o la establecida en el artículo 642.3, que atribuye al Pleno la revisión de oficio de los actos declarativos de derechos.

La normativa que se acaba de mencionar es la que ha regido durante todo el año 2019, que es a la que se refiere la presente Memoria. Sin embargo, en esta introducción, no podemos dejar de aludir a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial llevada a cabo por la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, que aborda las modificaciones que considera necesarias a fin de que el órgano plenario del Consejo General del Poder Judicial encarne más fielmente las funciones que le encomienda la Constitución.

En este sentido y sin perjuicio de otras muchas reformas, hay que mencionar el nuevo artículo 602 que termina con el principio de competencia en el Consejo y reintroduce una relación netamente jerárquica entre la Comisión Permanente y el Pleno, al señalar en su apartado 2, que los acuerdos de la Comisión Permanente son recurribles en alzada ante el Pleno.

Por otra parte, el nuevo apartado 1.13 del artículo 599, recupera para el órgano plenario del Consejo la llamada "competencia residual", de forma que el Pleno tendrá la competencia para resolver todas aquellas cuestiones que no estén conferidas expresamente a otros órganos del Consejo y aquellos asuntos que, por razones excepcionales, acuerde recabar para sí.

2. Actividades más destacables

2.1 Acuerdos adoptados por el Pleno

Así pues y en este orden de cosas hay que dejar constancia de que el número total de acuerdos adoptados por el Pleno a lo largo del año 2019 asciende a la suma de 302, procedentes de 12 sesiones (11 ordinarias y 1 extraordinaria), lo que ofrece una media de asuntos resueltos por sesión de 25,16%.

Se aprecia un leve incremento en el número de acuerdos en relación con el ejercicio anterior, que fue de 296, aunque se llegaron a celebrar dos sesiones menos y el número de recursos resueltos por el Pleno durante el año 2018 fue significativamente mayor, un total de 88.

Se puede desglosar de la siguiente forma: 273 asuntos corresponden a la parte general, es decir, a propuestas de naturaleza estatutaria e iniciativas de presidencia, comisiones y vocalías y 29 asuntos corresponden a la resolución de recursos.

Afinando un poco más el desglose, podemos añadir que, del total de 302 acuerdos del Pleno, 197 proceden de propuestas formuladas por la Comisión Permanente, 2 de la Comisión de Asuntos Económicos, 28 proceden de la Secretaría General, 46 de Presidencia y vocalías y 29 de Recursos.

Comparando estos datos con los del ejercicio anterior, se observa una disminución en el porcentaje de acuerdos adoptados por unanimidad o asentimiento, que ha sido del 60,13% frente al 77,70% del año 2018. Correlativamente, el número de acuerdos adoptados por mayoría ha pasado del 22,29% en 2018 al 39,86% en 2019.

- Bases de convocatorias para plazas de nombramiento discrecional.

Durante el año 2019 se aprobaron las bases reguladoras de las distintas convocatorias para nombramientos de naturaleza discrecional, siendo éstas singularizadas respecto de cada convocatoria. Estas bases fueron aprobadas por mayoría, formulándose votos particulares respecto de las siguientes:

- El Pleno de 8 de mayo de 2019 aprueba por mayoría las bases que han de regir las convocatorias abiertas para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan, de conformidad con lo establecido en el art. 326 de la LOPJ en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2018 de 28 de diciembre:
 - Presidencia de la Sala de lo Social del TSJ de Aragón.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Albacete.

- Presidencia de la Audiencia Provincial de Lleida.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Toledo.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Zamora.

Frente a este acuerdo formulan voto particular Wenceslao Francisco Olea Godoy y M. Concepción Sáez Rodríguez.

- El Pleno de 30 de mayo de 2019 aprueba por mayoría las bases que han de regir las siguientes convocatorias:
 - Presidencia de la Audiencia Nacional.
 - Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.
 - Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.
 - Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Burgos.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de A Coruña.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Valladolid.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Castellón.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Valencia.

Frente a estos acuerdos formula voto particular M. Concepción Sáez Rodríguez.

- El Pleno de 27 de junio de 2019 aprueba por mayoría las bases que ha de regir las siguientes convocatorias:
 - Magistrado/a de la Sala Primera del Tribunal Supremo (turno juristas), por renuncia de Francisco Javier Orduña Moreno.
 - Magistrado/a de la Sala Segunda del Tribunal Supremo (turno general), por jubilación Luciano Varela Castro.
 - Magistrado/a de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (turno general), por jubilación de Fernando Salinas Molina.
 - Magistrado/a de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (turno especialista), por jubilación de Milagros Calvo Ibarlucea.
 - Presidencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.
 - Presidencia de la Sala de lo Social del TSJ de Castilla-La Mancha.
 - Presidencia de la Sala de lo Social del TSJ de la Comunidad Valenciana.
 - Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Cáceres.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Soria.

Frente a estos acuerdos formula voto particular M. Concepción Sáez Rodríguez.

- El Pleno de 24 de julio de 2019 aprueba por mayoría las bases que ha de regir las siguientes convocatorias:
 - Presidencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.
 - Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial.
 - Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial.
 - Magistrado/a de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, correspondiente al turno de juristas.
 - Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.
 - Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.
 - Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
 - Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.
 - Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.
 - Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.
 - Presidencia de la Sala de lo Social del TSJ de Galicia.
 - Presidencia de la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Bizkaia.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Segovia.
 - Presidencia de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Frente a estos acuerdos formulan voto particular María Concepción Sáez Rodríguez y Álvaro Cuesta Martínez.

- El Pleno de 26 de septiembre de 2019 aprueba por mayoría las bases que ha de regir las siguientes convocatorias:
 - Magistrado/a de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.
 - Magistrado/a de la Sala Quinta del Tribunal Supremo (bis).

Frente a estos dos acuerdos formula voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva, al que se adhieren Roser Bach Fabregó, María Victoria Cinto Lapuente y Clara Martínez de Careaga García.

Formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez.

- Presidencia de la Audiencia Provincial de Córdoba.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Ourense.

Frente a estos dos acuerdos formula voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva, al que se adhieren Roser Bach Fabregó y María Victoria Cinto Lapuente.

Formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez.

- El Pleno de 30 de octubre de 2019 aprueba por mayoría las bases que ha de regir las siguientes convocatorias:
 - Magistrado/a de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, turno general.
 - Magistrado/a de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, turno general.

Frente a estos acuerdos formula voto particular M. Concepción Sáez Rodríguez.

Nombramientos

En el pasado año 2019, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha llevado a cabo un total de 85 nombramientos discrecionales.

Conviene hacer un breve desglose de estos nombramientos, según se trate de nombramientos para puestos judiciales o de nombramientos para puestos en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

a) Nombramientos judiciales

Durante el pasado año 2019 han sido nombrados los siguientes presidentes de salas y magistrados del Tribunal Supremo:

- Francisco Marín Castán (presidente de la Sala primera)
- Manuel Marchena Gómez (presidente de la Sala segunda)
- José Alberto Fernández Rodera (magistrado Sala quinta del TS)
- José Luis Seoane Spiegelberg (magistrado Sala primera del TS)
- Juan Molins García-Atance (magistrado Sala cuarta del TS)
- Ricardo Bodas Martín (magistrado Sala cuarta del TS)
- Juan María Díaz Fraile (magistrado Sala primera del TS)
- Ignacio García-Perrote Escartín (magistrado Sala cuarta del TS)
- Ricardo Cuesta del castillo (magistrado Sala quinta del TS)
- Fernando Marína Castán (magistrado Sala quinta del TS)
- Esperanza Córdoba Castroverde (magistrada Sala tercera del TS)
- Ángeles Huet de Sande (magistrada Sala tercera del TS)

En la Audiencia Nacional se han producido los siguientes nombramientos:

- José Ramón Navarro Miranda (presidente de la Audiencia Nacional)
- Eduardo Menéndez Rexach (presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo).

Igualmente se han nombrado a los siguientes presidentes de los tribunales superiores de justicia:

- Celso Rodríguez Padrón (TSJ de Madrid)
- José María Gómez y Díaz Castroverde (TSJ de Galicia)

- Manuel Bellido Aspas (TSJ de Aragón)
- Jesús María Chamorro González (TSJ de Asturias)
- Joaquín Cristóbal Galve Sauras (TSJ de Navarra)
- María Félix Tena Aragón (TSJ de Extremadura)

Se han nombrado a los siguientes presidentes y magistrados de las salas de los tribunales superiores de justicia:

- María José Hernández Vitoria (presidenta Sala de lo social del TSJ de Aragón)
- María Concepción García Vicario Olalla (presidenta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Castilla y León, sede Burgos)
- Luisa María Gómez Garrido (presidenta de la Sala de lo social del TSJ de Castilla la Mancha)
- Francisco Javier Lluch Corell (presidente Sala de lo social del TSJ de Valencia)
- María Consuelo Uris Lloret (presidenta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de la Región de Murcia)
- Luis Fernando de Castro Mejuto (presidente de la Sala de lo social del TSJ de Galicia)
- Andreu Enfedaque Marco (presidente de la Sala de lo social del TSJ de Cataluña)
- María Dolores Rivera Frade (presidenta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Galicia)
- Vicente Manuel Torres Cervera (magistrado de la Sala Civil y Penal del TSJ de la Comunidad Valenciana)

También hay que destacar que se han nombrado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial los siguientes presidentes de Audiencias Provinciales:

- José Ramón Brigidano Martínez (Toledo)
- María Lucía Jiménez Marquez (Lleida)
- Jesús Pérez Serna (Zamora)
- Cesareo Miguel Monsalve Argandona (Albacete)
- María Pilar Esther Rojo Beltrán (Valencia)
- José Manuel Marco Cos (Castellón)
- Francisco Javier Carranza Cantero (Valladolid)
- Ignacio Alfredo Picatoste Sueiras (A Coruña)
- José Manuel Sánchez Siscart (Soria)
- María Félix Tena Aragón (Cáceres)
- Joan Perarnau Moya (Tarragona)
- Francisco Javier Menéndez Estébanez (Segovia)
- Reyes Goenaga Olaizola (Bizkaia)
- Francisco de Paula Sánchez Zamorano (Córdoba)

Hay que destacar que, en los nombramientos discrecionales de cargo judicial efectuados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en 2019, las votaciones alcanzaron los siguientes guarismos:

Presidentes de Salas del Tribunal Supremo:

- Por unanimidad: Marín Castán, Francisco
- Por mayoría: Marchena Gómez, Manuel

Magistrados del Tribunal Supremo:

- 10 por mayoría:
- Fernández Rodera, Jose Alberto
- Seoane Spiegelberg, José Luis
- Molins García-Atance, Juan

Frente a este acuerdo formula voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva, al que se adhieren María Victoria Cinto Lapuente, Roser Bach Fabregó y Vicente Guilarte Gutiérrez.

- Bodas Martín, Ricardo

Frente a este acuerdo formula voto particular el vocal Enrique Lucas Murillo de la Cueva, al que se adhieren María Victoria Cinto Lapuente, Roser Bach Fabregó y Vicente Guilarte Gutiérrez.

- Díaz Fraile, Juan María

Frente a este acuerdo formula voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva, al que se adhieren María Victoria Cinto Lapuente y Roser Bach Fabregó.

- García-Perrote Escartín, Ignacio
- Cuesta Del Castillo, Ricardo
- Marín Castán, Fernando
- Córdoba Castroverde, Esperanza
- Huet De Sande, Ángeles

- Presidente de la Audiencia Nacional
 - Por unanimidad: Navarro Miranda, José Ramón
- Presidentes de Salas de la Audiencia Nacional
 - 1 por asentimiento: Menéndez Rexach, Eduardo
- Presidentes de tribunales superiores de justicia
 - 1 por unanimidad: Bellido Aspás, Manuel
 - 5 por mayoría:
 - Rodríguez Padrón, Celso
 - Gómez Y Díaz Castroverde, Jose María
 - Chamorro González, Jesús María
 - Galve Sauras, Joaquín Cristóbal
 - Tena Aragón, María Félix
- Presidentes de Salas de TSJ:
 - 1 por unanimidad: Rivera Frade, Maria Dolores

- 4 por asentimiento:
 - García Vicario, María Concepción
 - Gómez Garrido, Luisa María
 - Lluch Corell, Francisco Javier
 - Uris Lloret, María Consuelo
- 3 por mayoría:
 - Hernández Vitoria, María José
 - De Castro Mejuto, Luis Fernando
 - Enfedaque Marco, Andreu
- Magistrados de Sala de los TSJ:
 - Por mayoría: TORRES CERVERA, VICENTE MANUEL
- Presidentes de audiencias provinciales:
 - 3 por unanimidad:
 - Menéndez Estébanez, Francisco Javier
 - Pando Echevarría, Ignacio
 - Sánchez Zamorano, Francisco de Paula Miguel, Alfonso
 - 4 por asentimiento:
 - Pérez Serna, Jesús
 - Marco Cos, Jose Manuel
 - Sánchez Siscart, José Manuel
 - Tena Aragón, María Félix
 - 8 por mayoría:
 - Brigidano Martínez, José Ramón
 - Jiménez Márquez, María Lucía
 - Monsalve Argandoña, Cesáreo Miguel
 - Rojo Beltrán, María Pilar Esther

Frente a este acuerdo formula voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva, al que se adhieren María Victoria Cinto Lapuente, María Concepción Sáez Rodríguez, Roser Bach Fabregó y Vicente Guilarte Gutiérrez.

- Carranza Cantera, Francisco Javier

Frente a este acuerdo formula voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva, al que se adhieren María Victoria Cinto Lapuente, María Concepción Sáez Rodríguez, Roser Bach Fabregó y Vicente Guilarte Gutiérrez.

- Picatoste Sueiras, Ignacio Alfredo
- Perarnau Moya, Joan
- Goenaga Olaizola, Reyes

b) Nombramientos en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial

Dentro de este apartado, durante el año 2019 hay que destacar que el Pleno acordó el nombramiento, por un lado, del Secretario General del Consejo José Luis de Benito y Benitez de Lugo y del Vicesecretario General Gervasio Martín Martín, y

por otro lado, de 10 letrados del Consejo General del Poder Judicial. Se refleja dos pág. delante

Los nombramientos tanto del Secretario General como del Vicesecretario General, José Luis de Benito y Benitez de Lugo y Gervasio Martín Martín, se llevaron a cabo en el pleno de 28 de marzo de 2019.

Los nombramientos relativos a letrados son los siguientes:

- José María Asensio Gallego
- Javier Fernandez-Corredor Sánchez-Diezma
- Francisco Segura Sancho
- Pablo Catalán García
- María Pilar Galindo Morell
- Clara Carulla Terricabra
- Fernando José Alcantarilla Hidalgo
- Marta Iglesias López
- Inés Valor Nevado
- Javier Mariano Ballesteros Martín

c) Otros nombramientos

Asimismo, el Pleno acordó el nombramiento de otros 20 cargos:

- Josefa María Quevedo González (vocal togado del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona)
- Luis García Montero (vocal togado del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona)
- Jesús Ayala González (juez del Tribunal Militar Territorial número 23 de Almería)

Frente a este acuerdo formula voto particular el vocal José María Macías Castaño.

- Miguel Ángel Delforno Martínez (juez del Tribunal Militar Territorial número 32 de Zaragoza)
- Luis Pascual Sarriá (vocal togado del Tribunal Militar Central)
- José Romero Muros (auditor presidente del Tribunal Militar Territorial Segundo, en Sevilla)
- Cristina Amich Elías González (juez togado del Juzgado Militar Territorial número 12 de Madrid)
- Alfonso Barrada Ferreiros (juez togado del Juzgado Militar Central número 1 de Madrid)
- María de la Paz Rodríguez Márquez (juez togado del Juzgado Militar Territorial número 42 de Valladolid)
- Antonio Rafael Mata Alonso-Lasheras (auditor presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto de Santa Cruz de Tenerife)

- José Antonio López Arauzo (vocal togado del Tribunal Militar Territorial Quinto de Santa Cruz de Tenerife)
- José Ignacio Navarro Torrecillas (vocal togado del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid)
- Carlos Rozada Alonso (juez togado del Juzgado Militar Territorial número 31 de Barcelona)
- Juan Luis Martínez Caldevilla (vocal togado del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla)
- María Esther Jiménez Moreno (juez togado del Juzgado Militar Territorial número 25 de Ceuta)
- Rafael Román Poyatos (juez togado del Juzgado Militar Territorial número 21 de Sevilla)
- Francisco Javier Martín Alcázar (vocal togado del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid)
- Juan José Germes García (juez del Tribunal Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife)
- Rafael Eduardo Matamoros Martínez (vocal togado del Tribunal Militar Central)
- Eduardo Lorente-Sorrolla de Miguel (auditor presidente del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid)

Informes

En el pasado año 2019, el Pleno ha aprobado un total de 29 informes, de los que 21 lo han sido por asentimiento o unanimidad y 8 por mayoría.

Se formularon los siguientes votos particulares:

María Pilar Sepúlveda García de la Torre y José María Macías Castaño formularon voto particular concurrente al informe al anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 34/2006, así como determinadas disposiciones contenidas en la Ley 2/2007 y el Real Decreto-Ley 5/2010.

Vicente Guilarte Gutiérrez formuló voto particular al informe al anteproyecto de ley de impulso de la mediación, al que se adhieren Enrique Lucas Murillo de la Cueva, Roser Bach Fabregó y Rafael Fernández Valverde.

Enrique Lucas Murillo formuló voto particular al informe al proyecto de real decreto de modificación del Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001.

Enrique Lucas Murillo formuló voto particular al informe sobre el proyecto del real decreto legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal. A este mismo informe, Juan Martínez Moya formuló voto particular concurrente.

Enrique Lucas Murillo formuló voto particular al informe al anteproyecto de ley de transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, al que se adhiere Roser Bach Fabregó.

Enrique Lucas Murillo formuló voto particular al informe al anteproyecto de ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de las Directivas (UE) 2016/1164 del Consejo y 2017/1852 del Consejo.

Enrique Lucas Murillo formuló voto particular al informe al anteproyecto de ley de recurso de casación civil vasco, al que se adhiere Roser Bach Fabregó.

Otros acuerdos

Procede reseñar que, desde el 4 de diciembre de 2018, el Consejo General del Poder Judicial se encuentra en funciones, lo que ha motivado que el Presidente se haya dirigido por escrito, en tres ocasiones la última de ellas el 23 de diciembre de 2019, a los presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado para recordarles su obligación de adoptar las medidas necesarias para que la renovación del Consejo pueda tener lugar a la mayor brevedad, en aras de un normal funcionamiento de esta Institución.

II. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES

1. LA COMISIÓN PERMANENTE

La Constitución, en su artículo 122, establece que la Ley Orgánica del Poder Judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los/las jueces y magistrados de carrera, que formarán un cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia, además del estatuto y el régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y sus funciones, en particular en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario.

Inicialmente era el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en la redacción anterior a su derogación por la Ley Orgánica 4/2013), el que contemplaba las competencias de la Comisión Permanente, a saber:

- 1. Preparar las sesiones del pleno.*
- 2. Velar por la exacta ejecución de los acuerdos del Pleno del Consejo.*
- 3. Decidir aquellos nombramientos de jueces y magistrados que, por tener carácter íntegramente reglado, no sean de la competencia del Pleno, acordar la jubilación forzosa por edad de estos, resolver sobre su situación administrativa y disponer el cese de los magistrados suplentes y de los jueces sustitutos por el transcurso*

del plazo para el que fueron nombrados o por alcanzar la edad de setenta y dos años.

- 4. Resolver sobre la concesión de licencias a los jueces y magistrados, en los casos previstos por la Ley.*
- 5. Autorizar el escalafón de la carrera judicial.*
- 6. Ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el pleno o atribuidas por la Ley.”*

Pero es trascendental la transformación operada en la Comisión Permanente con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de modo sintético, se deben indicar, de forma resumida, los cambios producidos:

- Desde el punto de vista competencial, corresponde a la Comisión Permanente el ejercicio de todas las atribuciones del Consejo que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos por la mencionada Ley Orgánica (artículos 597 a 610). De esta forma recaen en la Comisión Permanente diversas competencias antes ejercidas por el Pleno, así como otras que antes desempeñaban comisiones que la ley ha suprimido (por ejemplo, la Comisión de Calificación). Por todo ello, se produce en la Comisión Permanente un aumento notable de su nivel competencial.
- Desde el punto de vista de su configuración (artículo 601 -redacción inicial), también se producen modificaciones, de tal forma, que la componen seis miembros, siendo su distribución la siguiente:
 - El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial que la presidirá, y
 - Cinco vocales: tres nombrados por el turno judicial y dos designados por el turno de juristas de reconocida competencia.

La configuración anterior constaba solo de cinco miembros, el presidente y cuatro vocales, dos por cada turno.

No obstante, la configuración actual de la citada comisión es diferente, pues con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, se genera un incremento de sus miembros. En dicha ley se producen nuevas modificaciones en la LOPJ, entre la que se encuentra, nuevamente, el referido artículo 601, en el sentido de que se amplía el número de vocales integrantes de la Comisión, elevándose su número a siete (cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia). La primera reunión con esa estructura se celebra el día 5 de noviembre de 2015, ocupándose las dos nuevas plazas de vocal de conformidad con la designación realizada por el Pleno en su acuerdo de 29 de octubre anterior.

A la vista de todo lo anterior, la configuración organizativa del Consejo General del Poder Judicial atribuye a la Comisión Permanente naturaleza y funciones decisorias que la distinguen en el terreno estatutario con singularidad. Precisamente debido a esta naturaleza se explica el volumen de asuntos que tramita y resuelve esta Comisión, cuyo número de reuniones responde también a la voluntad del Consejo –en todos sus mandatos- de agilizar la respuesta a las solicitudes y necesidades que se reciben tanto de los miembros de la Carrera Judicial como de los órganos de gobierno. La Comisión Permanente se ciñe a un calendario de sesiones preestablecido de forma mensual, aunque manteniendo un efecto dinamizador en su funcionamiento que le permite acomodar la frecuencia de sus decisiones a las necesidades que, muchas veces, con carácter de urgencia, se producen. El número estadístico de acuerdos que se pormenoriza en el apartado siguiente da buena prueba de ello.

En fecha 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que incorpora entre otras, diversas modificaciones en relación con la estructura organizativa del Consejo General del Poder Judicial, regulándose las nuevas competencias de la Comisión Permanente (artículo 602) y también, por ejemplo, que los vocales de ambos turnos miembros de dicha Comisión se renueven anualmente a fin de que, salvo renuncia expresa, todos los vocales formen parte de aquella, al menos durante un año, a lo largo del mandato del Consejo (artículo 601), modificaciones que serán de aplicación una vez constituido el primer Consejo General del Poder Judicial tras la entrada en vigor de la citada ley, según establece su disposición transitoria tercera.

Mantenimiento del número de reuniones de la Comisión y aumento de los acuerdos adoptados

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado 67 reuniones durante 2019, dos reuniones más que durante el año 2018, que han generado un volumen total de 7.594 acuerdos, que suponen un aumento superior al 11% respecto de 2018. El número total anual de acuerdos se eleva hasta superar los 7.000 acuerdos debido a las competencias que asumió esta Comisión con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial. Por consiguiente, se constata un aumento en el número de acuerdos frente a un mínimo aumento en el número total de reuniones, que provoca que la ratio por reunión supere los 113 acuerdos, llegando a su techo anual en la reunión celebrada el 9 de agosto de 2019 con 226, aunque corresponde a la reunión del 5 de abril de 2018 con un total de 271 acuerdos el máximo histórico de número de acuerdos adoptados en una sola reunión de la Comisión Permanente. Además, con carácter general se debe tener en cuenta que, en las reuniones de la Comisión Permanente en funciones de

Calificación (19 en el presente año), se adoptan un reducido número de acuerdos que vienen a rondar entre 2 y 6 acuerdos.

La necesidad de concretar y clarificar la distribución de los asuntos en los distintos anexos que componen el orden del día de las reuniones de esta Comisión se culminó en 2014 con un modelo objetivo y optimizado de once anexos distintos, cuya tipología es la siguiente:

1. Personal Judicial
 - 1.1. Carrera Judicial. Ingresos, provisión de plazas, especialidades, situaciones administrativas y ejecución de resoluciones judiciales
 - 1.2. Resoluciones regladas en materia de personal y acuerdos gubernativos
 - 1.3. Licencias y reducción de jornada
 - 1.4. Compatibilidades, actividades ajenas a la Carrera Judicial, peticiones de representación y defensa en juicio por los servicios jurídicos del Estado
 - 1.5. Escalafón, reconocimiento de servicios y jubilaciones
 - 1.6. Jueces sustitutos y magistrados eméritos
 - 1.7. Prevención de riesgos laborales
2. Oficina Judicial
3. Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)
4. Relaciones Internacionales
5. Gabinete Técnico
6. Promotor de la Acción Disciplinaria y Servicio de Inspección
7. Escuela Judicial
8. Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)
9. Recursos
10. Responsabilidad patrimonial
11. Otros.

Ejes de proyección de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente inició durante 2014 el impulso de actuaciones y procedimientos para la consecución de dos objetivos importantes, culminados casi en su integridad en 2015, pero con desarrollo y continuidad en el año 2016 y sucesivos.

- Uno propio, como es la migración de la preparación, tramitación, estudio y ejecución de las reuniones y de los acuerdos adoptados a través del formato papel a medios telemáticos (aplicativo de Gestión Gubernativa). Siendo esta Comisión pionera en esta funcionalidad dentro del Consejo y con la total integración en el proceso de todos los departamentos del Consejo, que finalizó en el segundo trimestre de 2015.

En los años 2016 y 2017, se ha procedido a la implantación del certificado digital en la documentación y acuerdos, con especial relevancia en propuestas relativas a

recursos y responsabilidad patrimonial, extendiéndose actualmente su uso a otros servicios y tipos de propuestas. Durante los últimos años se mantiene la mejora continua del aplicativo informático, sus utilidades y tareas, prosiguiendo el proceso de firma telemática de las actas de la Comisión.

- Otro, como parte del Consejo y órgano colegiado y decisorio del mismo, al ser partícipe del objetivo general de este nuevo Consejo establecido con la implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la firma del Convenio entre este Consejo y Transparencia Internacional España, que a través del portal de transparencia pretende facilitar a toda la ciudadanía el acceso a la información del Consejo, su actividad, la finalidad del empleo de fondos públicos, los criterios y motivos de sus decisiones y los demás temas de interés público. Siendo, por tanto, este encomiable objetivo como permanente en el devenir de este órgano constitucional.

Conforme a lo anterior, desde la Comisión Permanente se viene realizando un gran esfuerzo para que tanto los/as jueces/zas y magistrados/as como los ciudadanos tengan cumplida información del contenido de las reuniones de la Comisión, así como de los acuerdos adoptados por la misma, siempre salvaguardando la normativa vigente de protección de datos. Para conseguir ese objetivo, se implantó la obligación de publicar en la web del Consejo los órdenes del día con al menos veinticuatro horas de antelación a la celebración de la reunión respectiva, a lo que se une la publicación a la mayor prontitud posible de los acuerdos adoptados una vez cumplidos los procedimientos establecidos.

A los mismos efectos, durante los últimos años, se ha continuado difundiendo periódicamente informaciones que son remitidas a través del correo electrónico corporativo (@poderjudicial.es), sin perjuicio de la inserción en la "Extranet de jueces y magistrados" de la página web del Consejo General del Poder Judicial y en el portal de transparencia.

- Asimismo, son de destacar las mejoras continuas en la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el ámbito de la producción documental de la Comisión Permanente, sus órdenes del día, propuestas y acuerdos, así como su posterior publicación. Mejoras que se extienden al propio aplicativo informático (Gestión Gubernativa) de la citada Comisión para conseguir optimizar los procedimientos.

Actuaciones relativas al estatuto de los miembros de la Carrera Judicial

También resulta destacable que esta Comisión ha continuado su labor de interpretación de las normas reguladoras del estatuto de jueces/zas y magistrados/as introducidas por diversas leyes orgánicas, aparecidas en los últimos

años, por las que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la aplicación de la normativa relativa a la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello enfocado a la protección de los derechos de los miembros de la Carrera Judicial, habida cuenta de la importante carga de trabajo que asumen y la especial dificultad en el ejercicio de su labor jurisdiccional.

Retribuciones variables de la Carrera Judicial

En el año 2018, la Comisión Permanente aprobó los listados de cumplimiento de objetivos de los dos semestres del año 2018 (acuerdo de 19 de septiembre), que se adoptó de conformidad con los mismos criterios que en su día fueron aprobados para el cálculo de dichas retribuciones con relación a los años 2010 a 2018. Fue el acuerdo de la misma Comisión del día 5 de julio de 2011, en el que se aprobaron las Instrucciones de desarrollo del acuerdo alcanzado por el Ministerio de Justicia y las asociaciones de jueces/zas y magistrados/as, para la distribución entre los miembros de la Carrera Judicial de la partida presupuestaria destinada a las retribuciones variables correspondientes a la anualidad de 2010. El Pleno del Consejo celebrado el 29 de noviembre de 2018 aprobó el Reglamento para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial.

Es de destacar la labor de la Comisión en todos los aspectos relacionados con las citadas retribuciones variables que implican diversas facetas (aprobación de listados, revisiones, modificaciones, recursos, extensión de efectos y ejecución de sentencias, ...), y gran actividad de elevación de propuestas de diferentes servicios y secciones del Consejo (Servicio de Inspección, Servicio de Personal Judicial y de la Sección de Recursos), que determina una gran carga de trabajo en los mismos, y por ende, de acuerdos finales adoptados por la Comisión Permanente.

Solicitudes de amparo de la independencia judicial

Un área relevante de actividad de la Comisión Permanente radica en las decisiones sobre las solicitudes de amparo de la independencia judicial que realizan jueces/as y magistrados/as de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se regula el procedimiento de amparo en los artículos 318 a 325, de tal forma que recae en la Comisión Permanente la decisión de admitir a trámite la solicitud, pudiendo decretar la inadmisión en determinados casos previstos por el artículo 321. Una vez admitido a trámite, el reglamento regula la tramitación de un expediente con las alegaciones y práctica de diligencias que se consideren oportunas para la determinación y comprobación de los hechos denunciados. Finalmente, se dictará resolución motivada otorgando o denegando el amparo solicitado.

Con fundamento en la citada normativa y durante el año 2019, se han recibido siete solicitudes de amparo, la totalidad de las cuales fueron inadmitidas.



2. LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y EL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, y conforme a lo dispuesto en el del art. 603.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial designa por un período de cinco años a los siete vocales integrantes de la Comisión Disciplinaria: cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia.

La aprobación de la Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que modifica la Ley Orgánica 6/185, establece que será competencia de la Comisión Disciplinaria resolver aquellos expedientes disciplinarios incoados por infracciones graves y muy graves e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan a jueces y magistrados, con la sola excepción de aquellos supuestos en que la sanción propuesta fuere de separación del servicio, atribuyendo al Promotor de la Acción Disciplinaria la instrucción de los expedientes.

2.1 Actividad de la Comisión Disciplinaria.

La Comisión durante el sexto mandato correspondiente al año que nos ocupa, ha celebrado un total de veinte reuniones, elevándose a un total de ciento sesenta los acuerdos aprobados en el transcurso de estas.

- Resoluciones de expedientes disciplinarios.

Se dictaron una totalidad de veintiséis resoluciones que ponían fin a la instrucción de los expedientes disciplinarios incoados por el Promotor de la Acción

Disciplinaria. Los acuerdos adoptados fueron: tres de archivo del procedimiento sancionador y, en veintitrés ocasiones, acorde a lo tipificado en el art. 420 de la LOPJ, se acordó la imposición de sanción a jueces y/o magistrados, según el tipo de falta cometido en el ejercicio de su cargo.

Igualmente, a propuesta del Promotor de la Acción Disciplinaria y conforme a lo establecido en el art. 424 de la LOPJ, previa audiencia del magistrado contra el que se dirigía el expediente y del Ministerio Fiscal, acordó cautelarmente la suspensión provisional de funciones de éste, por un período máximo de seis meses, por considerar que existían indicios racionales de la comisión de una falta muy grave.

El cómputo final del año es, de los expedientes incoados durante 2019, hay once pendientes de resolución. Hay también un expediente que lo fue en el año 2016 que se encuentra en fase de suspensión por causa penal, y cuya propuesta fue de separación del servicio.

- Acción disciplinaria de los tribunales

Durante el período que nos ocupa, la Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento de dieciséis procedimientos sancionadores incoados por la comisión de una falta leve a magistrado/as, jueces/as por los órganos de gobierno interno de los tribunales de justicia; cinco de ellos originados a raíz de un expediente disciplinario iniciado por este Consejo.

Quedó enterada, asimismo, de las resoluciones adoptadas por estos tribunales en este tipo de procedimientos: tres con imposición de multa, tres con advertencia y cinco se archivaron.

En cumplimiento de lo encomendado por la LOPJ a la Comisión, en su art. 604. 3, conoció en una ocasión la interposición de un recurso de alzada contra una resolución sancionadora de estos órganos de gobierno que fue estimada, por no considerar que en la actuación del magistrado se hubiera producido desatención o desconsideración con los ciudadanos.

- Jurisdicción Militar.

En el ámbito de la jurisdicción militar, según con lo establecido en la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar 4/1987, de 15 de julio, se han visto durante este año cuatro quejas motivadas por anormal funcionamiento del Juzgado, ante las cuales la Comisión Disciplinaria, previa evacuación de los informes pertinentes acordó el archivo de tres de las denuncias formuladas, quedando pendiente para 2020 la resolución de la queja restante.

- Recursos.

En este año se interpusieron un total de quince recursos de alzada contra las resoluciones sancionadoras y uno ante la medida de adopción cautelar de suspensión de funciones acordada. Igualmente se presentaron recursos en tres ocasiones ante la vía jurisdiccional.

El Pleno, en su función de resolver en alzada da traslado durante este año de siete acuerdos, en los que desestima en todos ellos, las sanciones recurridas.

En lo que respecta a aquellos recursos interpuestos por la vía contencioso-administrativa, la Sala Tercera del alto Tribunal dictó siete sentencias desestimando los recursos interpuestos en cinco ocasiones, anulando el acuerdo en una y de inadmisión la restante. Por otra parte, se pronunció en una ocasión, mediante auto denegando la medida cautelar de suspender la ejecución de la sanción recaída.

- Ejecución de las sanciones.

La declaración de firmeza de la sanción tuvo lugar en quince expedientes disciplinarios, tomando conocimiento de la ejecución de un total de ocho sanciones impuestas.

La Comisión, igualmente, declaró la no ejecutividad de la sanción de suspensión en dos ocasiones, motivadas la primera por el cese del juez sustituto y la segunda, por el pase a la situación de jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de funciones judiciales del magistrado expedientado, Por otra parte, en el transcurso de este período de tiempo, se interrumpió cuatro veces el plazo de prescripción de la sanción por bajas médica de los expedientados afectados.

A continuación, se detallan en tablas y gráficos información complementaria de la actividad llevada por la Comisión Disciplinaria en el año que nos ocupa:

Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta

Por falta muy grave del artículo 417.14 de la LOPJ: « <i>La ignorancia inexcusable en el cumplimiento de los deberes judiciales</i> » Sanción: suspensión de funciones por tiempo de 2 meses	1
Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: « <i>La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales</i> ». Sanción de suspensión de funciones por tiempo por: 5 días (2); 15 días (2); 20 días (1); 2 mes (1); 3 meses (4); 5 meses (1); 7 meses (1) y 7 meses y un día (1).	13
Por falta muy grave del artículo 417.8 de la LOPJ: « <i>La inobservancia del deber de abstención a sabiendas de que concurre alguna de las causas legalmente previstas</i> ». Sanción: suspensión de funciones por tiempo de 18 meses	1

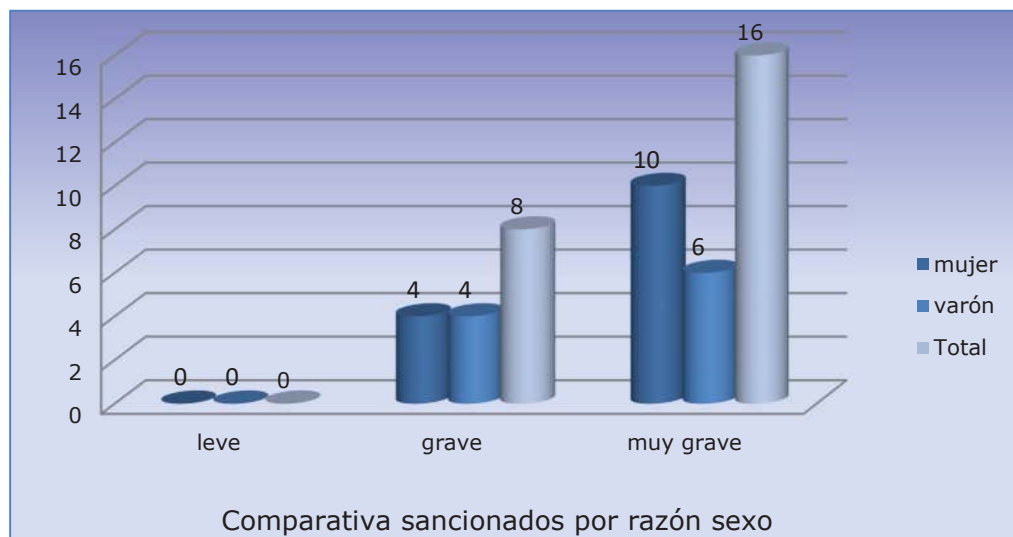
Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: «La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales», y por falta grave del artículo 418.9 de la LOPJ: «El abandono del servicio o la ausencia injustificada y continuada por más de tres días naturales y menos de siete de la sede del órgano judicial en que el juez o magistrado se halle destinado». Sanción suspensión de funciones por tres meses y multa por importe de 1000 €.	1
Por falta grave del artículo 418.5 de la LOPJ: «El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial» Sanciones de multa por de: 6000 € y 1500 €.	2
Por falta Grave del artículo 418.11 de la LOPJ: «El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave» Sanciones de multa por importe de: 501€ (2); 600 €; 1000 €; 2000 €.	5

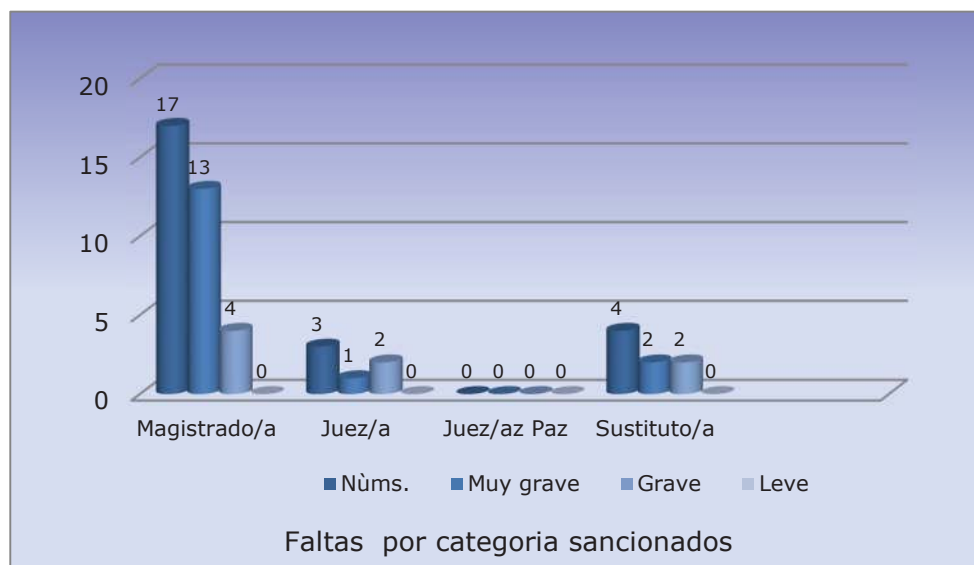
Tipo de sanción recaída en 2019 por año de incoación

Expedientes Disciplinarios		Suspensión	Multa 501 a 3000€	Advertencia y/o Multa hasta 500€		Archivo		
				TSJ	CD	PAD	TSJ	CD
2018	Incoados	5	0	1		0		1
2019	Incoados	11	8	5		4	5	2

Ejecución de las sanciones

Multa	4
Suspensión de funciones	4
Declaración no ejecutable	2
Interrupción plazo de prescripción de la falta	3
Solicitud adopción medida cautelar	5
Pendiente ejecutar	1





Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por comunidades autónomas

Andalucía	2
Aragón	1
Castilla-La Mancha	2
Castilla y León	4
Cataluña	4
Extremadura	1
Galicia	2
Islas Baleares	1

Islas Canarias	2
Madrid	3
Valencia	1
Total	23

2.2. PROMOTOR DE LA ACCION DISCIPLINARIA

2.2.1. Consideraciones previas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 607, 608 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los más destacados aspectos de la actuación del Promotor de la Acción Disciplinaria son los siguientes:

- Recibir las quejas sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre la actuación de los jueces y magistrados.
- Tramitar y resolver las quejas y denuncias de contenido disciplinario formuladas ante el Consejo General del Poder Judicial y remitir las correspondientes propuestas a la Comisión Disciplinaria.
- Instruir los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la carrera judicial, así como a los jueces sustitutos y a los jueces de paz.
- Velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en la tramitación de los procedimientos disciplinarios y coordinar los criterios de actuación en materia de investigación de las infracciones disciplinarias.
- Archivar aquellas actuaciones en las que no se aprecien indicios de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de los recursos que en su caso puedan promoverse contra la correspondiente resolución motivada de archivo.

A lo largo del año 2019, el servicio dependiente del Promotor, en lo que ha sido su sexto año de funcionamiento, y de acuerdo con lo establecido en los mencionados artículos 607, 608 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha venido realizando sus cometidos en las diferentes áreas funcionales en que se estructura actualmente su actividad. Dichas áreas funcionales son:

- La tramitación y resolución de las quejas y reclamaciones promovidas ante el Consejo, referentes a la actuación de jueces y magistrados y al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y que se dirigen a la Unidad de Atención Ciudadana.
- La tramitación y resolución de las diligencias informativas abiertas como consecuencia de las denuncias recibidas, que presentan indicios de responsabilidad disciplinaria y que se tramitan en la Sección de Actuaciones Previas.
- La tramitación, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, que se tramitan en la Sección de Expedientes Disciplinarios.

- La tramitación y elaboración del preceptivo informe correspondiente a los recursos de alzada interpuestos ante la Comisión Permanente, impugnando acuerdos adoptados en materia de quejas, diligencias informativas y expedientes disciplinarios, además de los recursos de reposición promovidos directamente ante el mismo Promotor; informes relativos a todas las referidas impugnaciones que se llevan directamente por el director del Servicio del Promotor.

2.2.2. Actividad realizada por el Servicio del Promotor

- La Unidad de Atención Ciudadana tuvo una entrada de 16.623 escritos, que se concretaron en 9.079 expedientes de queja, presentados ante la Unidad de Atención Ciudadana-; además del control y seguimiento de las quejas tramitadas por otros órganos de gobierno -2.615-, resolviéndose 14.098 escritos y alcanzando las atenciones telefónicas la cifra de 3.566 a las que hay que añadir 79 presenciales.

- En la Sección de Actuaciones Previas se incoaron 840 previas, de las que 794 fueron diligencias informativas; habiéndose finalizado la tramitación del 74,9% de ellas; todo ello concretado en un total de 4.800 escritos recibidos, 12.705 trámites y 2.194 acuerdos, generando la salida de 4.277 documentos y sumando las atenciones telefónicas un total de 1.676.

- En la Sección de Expedientes Disciplinarios se incoaron durante el pasado año 39 expedientes disciplinarios, habiéndose tomado 56 declaraciones, incluidas las testificales; dictándose 272 acuerdos de práctica de diligencias y tramitación; formulándose 31 pliegos de cargos y 30 propuestas de resolución sancionadoras; archivándose 3 expedientes; elevándose a la Comisión Disciplinaria 26 y remitiéndose 2 a salas de gobierno; todo ello mediante la práctica de un total de 5.767 trámites.

- El número de recursos de alzada y de reposición recibidos durante 2019, impugnando actuaciones procedentes del Servicio del Promotor, fue de 197; habiéndose informado por la Dirección del Servicio en sentido desestimatorio todos ellos, menos 4 en los que se propuso la inadmisión del recurso interpuesto y 1 en el que se propuso el archivo por desaparición sobrevenida del objeto del recurso entablado.

LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

La Unidad de Atención Ciudadana (UAC) se encuentra integrada en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial. Su actividad se desarrolla en el marco del fomento de la aplicación de los derechos enumerados en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, cuyo contenido constituye el eje transversal de referencia de la unidad bajo la normativa establecida por Reglamento 1/1998 de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y la Instrucción 1/1999 del Consejo General del Poder Judicial por la que se aprueban los protocolos de servicio y

formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y previa información al ciudadano.

Actividades más destacables del año 2019

La actividad principal de la UAC se centra en la tramitación de las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información dirigidas al CGPJ y su análisis como herramienta de diagnóstico y mejora de las disfunciones que pueden afectar a los órganos judiciales. Su estudio se proporciona de forma detallada en un apartado independiente dada su importancia.

Al igual que en años anteriores, cabe señalar el gran volumen de escritos que se recibieron durante el año 2019 en la UAC. Según consulta efectuada al registro general de entrada del CGPJ, el 35,48% de asientos registrales fueron asignados a la UAC.

En la función referida a la coordinación del funcionamiento de las oficinas de atención ciudadana, destaca la organización de un encuentro del servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria con los presidentes de los tribunales superiores de justicia, que tuvo lugar en sede del CGPJ en Madrid el 4 de junio de 2019, con el objetivo de analizar la situación actual y unificar criterios y prácticas de actuación que en definitiva contribuyan a la mejora de la prestación del servicio.

Una de las prioridades de la UAC es la de dar una mayor visibilidad a los canales disponibles para la presentación de quejas y sugerencias y promover su uso. En este sentido, como continuación a la difusión masiva, realizada en el año 2018, del cartel divulgativo de las vías disponibles para presentar las quejas y sugerencias, entre las sedes que no disponen de buzón o está deteriorado así como a las sedes con órganos con competencias en materia de violencia de género, durante el año 2019 se ha remitido el cartel divulgativo a aquellas sedes judiciales que lo han solicitado así como a aquellas otras que carecían de dicha herramienta en coordinación con el Servicio de Inspección del CGPJ según la información facilitada por este servicio.

A este respecto, cabe señalar el incremento de casi el 30% en el uso del formulario on-line de la UAC con respecto al año 2018, siendo la vía de presentación más usada por los ciudadanos/as durante el año 2019. También se ha realizado una actualización y reedición del modelo del formulario en soporte papel para adaptarlo a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y de Garantías de los Derechos Digitales.

Por otro lado, durante este año, además de la participación de los miembros de la Unidad en las actividades formativas en el ámbito de la formación continua del

Consejo, se han organizado tres jornadas de formación específica dirigidas a los integrantes del equipo de la UAC del CGPJ en las siguientes materias:

- Control telemático de medidas cautelares y penas.
- Asistencia jurídica gratuita.
- Estatuto de la víctima y oficinas de atención a la víctima.

En el ámbito de la formación sobre aspectos relacionados con la atención al ciudadano y la Carta de Derechos de Ciudadanos ante la Justicia, en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, se ha impartido una actividad en la formación inicial de la 58ª promoción de miembros de la Carrera Fiscal el día 12 de septiembre de 2019.

Además, se han realizado las siguientes jornadas formativas: a la 69ª promoción de jueces/zas en prácticas en la Escuela Judicial de Barcelona el 22 de julio de 2019, y a los/as magistrados/as especialistas en el orden social ingresados por el cuarto turno en la sede del CGPJ en Madrid el 10 de septiembre de 2019.

Por otro lado, se han realizado presentaciones sobre la actividad de la UAC durante las visitas al CGPJ de varias delegaciones extranjeras, en concreto de la comisión disciplinaria y de cualificación de la Fiscalía de Ucrania el 23 de mayo de 2019, de la delegación judicial del Tribunal Supremo y el Consejo de la Magistratura de Bolivia el 24 de septiembre de 2019 y de la oficina de inspección judicial del Consejo Judicial Supremo de Bulgaria el 30 de octubre de 2019.

Estudio global de las reclamaciones, denuncias, peticiones de información y sugerencias presentadas en el año 2019.

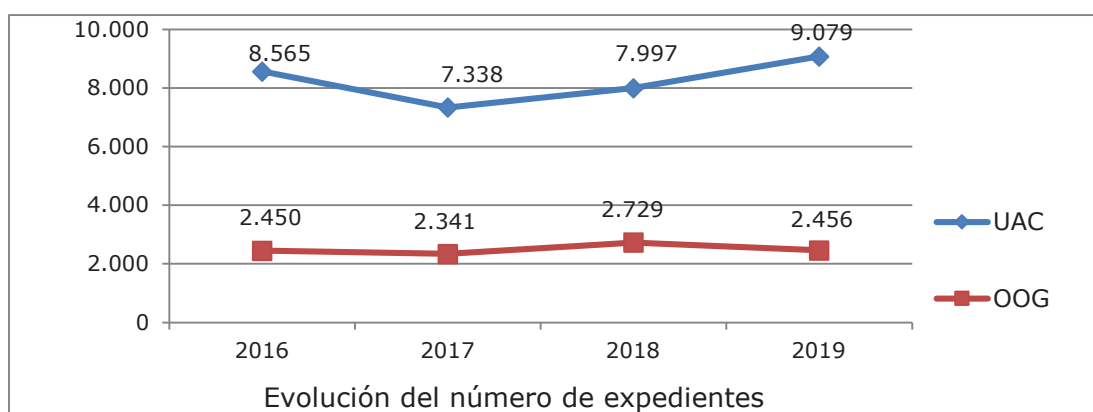
En este apartado se facilitan los datos generales sobre la totalidad de escritos de quejas, peticiones de información, sugerencias y agradecimientos, presentados en el año 2019, tanto los recibidos en la UAC como en los restantes órganos de gobierno del poder judicial al amparo del Reglamento 1/1998.

Para valorar los datos que se muestran en la siguiente tabla es preciso tener en cuenta que cada uno de los escritos presentados puede haberlo sido por uno o más denunciante, referirse a uno o más órganos y contener uno o más motivos de reclamación, lo que explica la diversidad de las cifras resultantes.

Estudio Global año 2019					
Órgano ante el que se presentan	Escritos	Expedientes	Denunciantes	Órganos denunciados	Motivos alegados
Unidad de Atención Ciudadana (UAC)	14.008	9.079	9.172	9.090	9.979
Órganos gobierno del poder judicial	2.615	2.456	2.500	2.458	2.825
Total general 2019	16.623	11.535	11.672	11.548	12.804
Evolución sobre 2018	8,00%	7,54%	7,54%	8,45%	8,20%

Se observa que en todos los conceptos objeto del estudio global se ha producido un aumento con respecto al año 2018.

En el siguiente gráfico se observa la tendencia producida en los últimos cuatro años en el número de expedientes tramitados por la Unidad de Atención Ciudadana del CGPJ y por los restantes órganos de gobierno del poder judicial (OOG).



En el año 2019, el 78,71% de los expedientes fueron tramitados por la UAC y el 21,29% corresponde a los tramitados por otros órganos de gobierno del poder judicial (juzgados decanos y presidencias de las audiencias provinciales y de los tribunales superiores de justicia).

Además, la UAC atendió 3.566 llamadas telefónicas y 79 atenciones presenciales durante el año 2019. Se destaca que las consultas telefónicas más frecuentes se han referido a los embargos telemáticos, información sobre las reclamaciones en trámite e información sobre actividad y funciones del CGPJ.

En el siguiente gráfico se resume la actividad de la UAC, en términos porcentuales, relativa a la tramitación de expedientes, control y seguimiento estadístico de los expedientes tramitados por otros órganos de gobierno del poder judicial, y a las atenciones telefónicas y presenciales.



Los motivos de las quejas

La Unidad de Atención Ciudadana utiliza para la clasificación estadística de los escritos recibidos un catálogo de motivos de reclamación adaptado al texto de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, siguiendo la serie iniciada en el año 2004. Esta clasificación estadística ofrece innumerables ventajas, ya que permite un seguimiento pormenorizado de la aplicación de la Carta de Derechos y facilita el cumplimiento de la previsión legal de que el CGPJ incluya en su memoria anual "la referencia específica y suficientemente detallada a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia", de acuerdo con el contenido literal del último apartado de la Carta referente a su "eficacia".

No obstante, la gran diversidad de los motivos expuestos en los escritos tramitados obliga a tener en cuenta otras categorías para aquellos que no tienen correlación con los derechos de la Carta. De esta forma, en el grupo denominado "relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales" se incluyen los que pueden implicar una vulneración de los derechos de la Carta, así como otros que no figuran expresamente en ella referentes a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos.

Se tratan aparte los motivos de queja referidos a disconformidad con las resoluciones judiciales que, por su propio contenido, no implican disfunción alguna y aquellos otros que son inclasificables o ajenos a las competencias de la Administración del Justicia o del CGPJ. Por último, se reflejan las peticiones de información, sugerencias y agradecimientos.

Motivos de los escritos	Año 2019		Año 2018	Variación 2018-2019
	Número	% sobre el total	Número	
Relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales ¹	8.094	63,21%	8.068	0,32%
Disconformidad con resolución judicial	1.955	15,27%	1.824	7,18%
Inclasificable o cuestión ajena	1.668	13,03%	1.374	21,40%
Peticiones de información	349	2,73%	328	6,40%
Sugerencias	647	5,05%	128	405,47%
Agradecimientos	91	0,71%	112	-18,75%
Total general	12.804	100%	11.834	8,20%

¹La categoría denominada "relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales" incluye los de la Carta así como los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos.

Durante el 2019 se han computado 12.804 motivos de reclamación, lo que supone un aumento global del 8,20% con respecto a 2018. El bloque más

numeroso, el relativo al funcionamiento de juzgados y tribunales ha experimentado un ligero aumento del 0,32%.

Desglose de las reclamaciones por motivos relativos a la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

En el año 2019, se han computado 6.726 motivos de reclamación que responden a alguna de las categorías de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que equivalen el 52,53% del total general de motivos.

En cómputo total se ha producido un descenso del 1,57%, con respecto al año 2018, en el número de motivos que tienen correlación con la Carta. La gran mayoría de los motivos de quejas relativas a la Carta, con el 97,19%, corresponden al grupo de "Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos" y ha experimentado un descenso del 1,89% con respecto al año 2018. El grupo de "Una justicia que protege a los más débiles" que comprende el 1,41% de las quejas referidas a la Carta tuvo un aumento del 25%. Por último, el número de motivos del grupo de "Una relación de confianza con abogados y procuradores", que representa el 1,40% de las quejas sobre la Carta, no varía con respecto al año 2018. Hay que señalar que la cantidad absoluta de estos dos últimos epígrafes es muy reducida.

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos.	2019	% sobre total
Una Justicia transparente	447	6,65%
Derecho a conocer el estado y contenido de los procesos en los que se acredite interés	202	3,00%
Información general y actualizada sobre funcionamiento de juzgados, características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales	81	1,20%
Información telefónica adecuada	74	1,10%
Acceso a documentos, libros y registros	40	0,59%
Derecho a conocer por escrito motivos de la denegación	23	0,34%
Directorios y carteles	12	0,18%
Información sobre horarios de atención al público	12	0,18%
Creación y dotación de oficinas de atención al ciudadano	2	0,03%
Acceso a base de datos electrónica de leyes españolas y de la UE	1	0,01%
Una justicia comprensible	4	0,06%
Derecho a disponer de formularios gratuitos sobre procedimientos	3	0,04%
Uso de términos sencillos y comprensibles en notificaciones y citaciones	1	0,01%
Una justicia atenta	2.271	33,76%
Derecho a recibir atención respetuosa	830	12,34%
Comparecencia lo menos gravosa posible	368	5,47%
Tiempos de espera	246	3,66%
Dependencias adaptadas a la espera y atención correcta	214	3,18%
Medios instrumentales inadecuados	174	2,59%
Horario insuficiente ¹	135	2,01%
Información con antelación de la suspensión del juicio	92	1,37%
Información sobre retraso o suspensión	83	1,23%
Deber de identificación	33	0,49%

Puntualidad de las actuaciones judiciales	21	0,31%
Derecho a la atención personal del juez/a o letrado/a de la Admón. de Justicia respecto de incidencias en el funcionamiento del órgano judicial ²	19	0,28%
Uso de la lengua oficial que se elija	16	0,24%
Sólo cuando sea indispensable-exhorto	9	0,13%
Horario mañana y tarde cuando se determine	8	0,12%
Protección de testigos o colaboradores no víctimas ³	8	0,12%
Insalubridad (incumplimiento prohibición de fumar)	7	0,10%
Principio de inmediación	4	0,06%
Celeridad en el pago de indemnizaciones por desplazamiento	3	0,04%
Concentrar actuaciones	1	0,01%
Una Justicia responsable ante el ciudadano	80	1,19%
Pérdida de documentos, efectos o expedientes	38	0,56%
Derecho a exigir responsabilidades por error judicial o anormal funcionamiento	34	0,51%
Derecho a formular reclamaciones. Formularios en juzgados.	6	0,09%
Presentación por vía telemática	1	0,01%
Lugar de presentación (juzgados, Consejo, ministerio)	1	0,01%
Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada	3.735	55,53%
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	3.412	50,73%
Plantilla insuficiente	125	1,86%
Ausencia de personal en oficina o servicio judicial ⁴	97	1,44%
Uso de nuevas tecnologías	42	0,62%
Organización interna de la oficina o servicio judicial	41	0,61%
Plazas sin cubrir	7	0,10%
Impulso por la administración del uso de nuevas tecnologías	5	0,07%
Derecho a conocer la duración debida de un procedimiento. Elaboración de estudio	2	0,03%
Derecho a no aportar documentos que obren en poder de la Administración	2	0,03%
Validez de los documentos en soporte electrónico	2	0,03%
Total "Una justicia moderna y abierta..."	6.537	97,19%
Protección de las víctimas del delito	32	0,48%
Se adoptarán medidas para que no coincida con el agresor en las dependencias judiciales	15	0,22%
Derecho a la información de la víctima de delito	6	0,09%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad -especialmente en los casos de violencia doméstica-	5	0,07%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad	4	0,06%
Derecho de la víctima a obtener protección de forma inmediata	1	0,01%
Protección de las víctimas frente a la publicidad	1	0,01%
Protección de los menores	5	0,07%
Derecho a que las comparecencias de menores tengan lugar de forma adecuada a su situación y desarrollo	4	0,06%
Derecho a que se garantice la reserva en actuaciones con menores	1	0,01%
Protección de los discapacitados	51	0,76%
Derecho a que desaparezcan barreras arquitectónicas en edificios judiciales	45	0,67%
Derecho a intérprete o medios técnicos de los ciudadanos sordos, mudos o ciegos	4	0,06%
Comparecencia sólo cuando resulte estrictamente necesaria	2	0,03%
Los inmigrantes ante la justicia	7	0,10%
Derecho a intérprete	6	0,09%
Derecho a no sufrir discriminación	1	0,01%

Total "Una justicia que protege a los más débiles"	95	1,41%
Una conducta deontológicamente correcta	60	0,89%
Servicio profesional y de representación de calidad abogado/a	42	0,62%
Servicio profesional y de representación de calidad procurador/a	8	0,12%
A denunciar a los colegios de abogados y procuradores	8	0,12%
Conocer si el abogado o procurador han sido objeto de sanción	1	0,01%
Derecho a que dichos profesionales guarden el secreto profesional	1	0,01%
Un ciudadano informado	9	0,13%
Información precisa y detallada sobre el estado del procedimiento y resoluciones	3	0,04%
Obligación a entregar copias de escritos que presente el abogado y de resoluciones adoptadas por el juzgado	2	0,03%
Potenciar los SOJ, ampliando sus funciones de información sobre la relación de confianza con el abogado/a	1	0,01%
Ser informado con carácter previo sobre consecuencias de la condena en costas y su cuantía aproximada	1	0,01%
Información por anticipado del coste de la intervención del profesional contratado y forma de pago	1	0,01%
Derecho a exigir presupuesto	1	0,01%
Una Justicia gratuita de calidad	25	0,37%
Derecho a asesoramiento, defensa y representación gratuita por profesional cualificado	23	0,34%
Responsabilidad de control de los colegios profesionales	1	0,01%
Formación de calidad al profesional del turno de oficio	1	0,01%
Total "Una relaci..."	94	1,40%
Total Motivos Carta de Derechos	6.726	100,00%

¹Motivo referido, sobre todo, a la necesidad que percibe el/la ciudadano/a de ampliar los horarios de los registros civiles. (En el año 2019, del total de 135, 121 se refieren a registros civiles).

²Este motivo tiende a ser malinterpretado por los/as ciudadanos/as, que consideran que el/la juez o el/la letrado de la Administración de Justicia tienen que recibirlos para tratar directamente cuestiones que son de índole jurisdiccional, lo que obviamente no reconoce el derecho consagrado en La Carta, referido a aspectos de funcionamiento del órgano que sirven.

³Este motivo, cuando se alega por las víctimas de delitos, se trata en un apartado específico.

⁴Entre los motivos de queja por ausencia, se incluyen aquellas producidas por el ejercicio del derecho a la huelga.

Al igual que en 2018, en el 2019 los motivos con más número de quejas fueron los referidos al "derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos" que acapara el 50,73% (3412) del total de motivos de la Carta y al "derecho a recibir una atención respetuosa" que acumula el 12,34% (830). El número de motivos relativos al "derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos" aumentó respecto a 2018 (de 2.992 a 3.412), mientras que el número en relación con el "derecho a recibir una atención respetuosa" experimentó un descenso (de 907 a 830).

Desglose detallado de las reclamaciones basadas en otros motivos no recogidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

En esta categoría las quejas más numerosas son las relativas a las disconformidades con las resoluciones judiciales. Como ya se ha mencionado anteriormente, este motivo no implica disfunción alguna, aunque se indica que ha experimentado un aumento del 7,18% respecto al año 2018.

Además, hay escritos de queja que resultan inclasificables y otros que plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ.

Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos	2019	% sobre total
Disconformidad con resolución judicial	1.955	32,17%
Inclasificable o no guarda relación con la Administración de Justicia	1.668	27,44%
Cuestión ajena al funcionamiento de juzgados y tribunales	843	13,87%
Inclasificable por incongruentes	825	13,57%
Modo de practicar las actuaciones	929	15,28%
Irregularidad procesal	505	8,31%
Actos de comunicación	207	3,41%
Expedición de certificaciones	196	3,22%
Vistas de juicio	21	0,35%
Actuación profesional	378	6,22%
Juez/a	160	2,63%
Letrado/a de la Administración de Justicia	105	1,73%
Técnico al servicio Administración de Justicia	86	1,41%
Fiscal	27	0,44%
Petición de información ¹	349	5,74%
Particular	257	4,23%
General	49	0,81%
Direccionamiento	43	0,71%
Sugerencia	647	10,64%
Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales	590	9,71%
Sobre medios	22	0,36%
Sobre organización judicial	20	0,33%
Sobre reforma legislativa	15	0,25%
Agradecimiento	91	1,50%
Protección de datos ²	61	1,00%
Derecho a la protección de datos de carácter personal	32	0,53%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación personal al servicio de la Administración de Justicia	15	0,25%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación letrado/a de la Administración de Justicia	11	0,18%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación miembro carrera judicial	3	0,05%
Total general	6.078	100%

¹Se indica que las peticiones de información se refieren a aquellas que han requerido una tramitación escrita y no están incluidas las que han sido prestadas por la UAC a través de la vía telefónica o presencial, cuyos datos se facilitan de forma independiente.

²Se señala que las quejas por este motivo son tramitadas por el Gabinete Técnico del CGPJ.

Especial referencia a las quejas referidas al uso de la lengua oficial elegida

El número de escritos que se reciben por este motivo, analizados en términos absolutos respecto al total general de las quejas presentadas, no es muy elevado, y su cifra ha descendido con respecto al año 2018. Durante el año 2019 han sido

tramitados 16 expedientes de queja: En el 11 de ellos se pide que se utilice la lengua de la comunidad autónoma en lugar del castellano (8 el catalán, 2 el euskera y 1 el gallego), mientras que en 5 se solicita el uso del castellano.



Especial referencia a los motivos de las quejas referidos a los registros civiles

El número de motivos de quejas referidos al funcionamiento de los registros civiles (en este bloque se incluyen los de la Carta más los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos) ha experimentado un descenso del 22,48% con respecto al año 2018.

En la siguiente tabla se analiza de forma desglosada el peso del registro civil sobre el global de motivos en el año 2019.

Motivos contenidos en la carta de derechos	Global de motivos 2019	Registro civil motivos 2019	% Peso de los motivos registro civil sobre el global de motivos
Una justicia transparente	447	133	29,75%
Una justicia comprensible	4	3	75,00%
Una justicia atenta	2.271	980	43,15%
Una justicia responsable ante el ciudadano	80	7	8,75%
Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada	3.735	552	14,78%
Protección de las víctimas del delito	32	0	0%
Protección de los menores	5	0	0%
Protección de los discapacitados	51	6	11,76%
Los inmigrantes ante la justicia	7	4	57,14%
Una conducta deontológicamente correcta	60	0	0%
Un ciudadano informado	9	0	0%
Una justicia gratuita de calidad	25	0	0%
Total motivos Carta	6.726	1.685	25,05%

Motivos no contenidos en la Carta de	Global de	Registro civil	% Peso de los motivos
--------------------------------------	-----------	----------------	-----------------------

Derechos	motivos	motivos	registro civil sobre el global de motivos
Actuación profesional	378	20	5,29%
Modo de practicar las actuaciones	929	151	16,25%
Protección de datos	61	6	9,84%
Disconformidad con resolución judicial	1.955	78	3,99%
Inclasificable o cuestión ajena	1.668	78	4,68%
Peticiones de Información	349	20	5,73%
Sugerencias	647	55	8,50%
Agradecimientos	91	69	75,82%
Total motivos no Carta	6.078	477	7,85%
Total general de motivos	12.804	2.162	16,89%

Los principales motivos de reclamación referidos a los registros civiles siguen siendo los relacionados con la atención prestada y con la agilidad en la tramitación. Así mientras que en el año 2018 el peso de los motivos de las quejas relativas a registros civiles y referidos a la categoría "Una justicia atenta" se elevaba al 48,63% (con un total de 1.264), en el año 2019 su peso ha descendido al 43,15% (con un total de 980). Por otro lado, el peso de los motivos de las quejas relativos a la categoría "Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada" ha descendido del 22,06% (con un total de 781) en el año 2018 al 14,78% (con un total de 552) en el año 2019. Es de resaltar que el 75,82% de los agradecimientos recibidos en el 2019 están relacionados con los registros civiles.

En el cuadro siguiente se reflejan los principales motivos de reclamación referidos al registro civil.

Principales motivos de reclamación registro civil	2019	% sobre total del Registro Civil
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	353	16,33%
Derecho a recibir atención respetuosa	267	12,35%
Comparecencia lo menos gravosa posible	220	10,18%
Tiempos de espera	153	7,08%
Horario insuficiente	121	5,60%
Medios instrumentales inadecuados	104	4,81%
Plantilla insuficiente	94	4,35%
Dependencias adaptadas a la espera y atención correcta	86	3,98%

Los registros civiles, agrupados por comunidades autónomas, que más número de motivos de quejas han recibido durante el año 2019, en cómputo global, han sido la Comunidad de Madrid y Andalucía. En ambas comunidades su número ha descendido respecto al año 2018.

La siguiente tabla identifica los registros civiles que han superado el límite de 50 expedientes de reclamación durante el año 2019.

Registro Civil	2019	2018	Diferencia	Evolución
----------------	------	------	------------	-----------

				2018-2019
Madrid	258	231	27	11,69%
Registro Civil Central	158	235	-77	-32,77%
Castellón de la Plana	81	84	-3	-3,57%
Fuenlabrada	67	69	-2	-2,90%
La Línea de la Concepción	51	187	-136	-72,73%
Barcelona	51	46	5	10,87%

Este año desaparecen de la lista los registros civiles de Arganda del Rey (de 117 a 25), El Ejido (de 97 a 3) y Alzira (de 56 a 12) por el contrario, aparece en el listado el Registro Civil Exclusivo de Barcelona con 51.

Tipos de órganos judiciales afectados

En el año 2019, los órganos judiciales son el grupo más afectado por las quejas (con un 69,83% del total) y, a mucha distancia del grupo de otros organismos (con el 7,96%). La lista de órganos judiciales más afectados está encabezada, al igual que en el año 2018, por los juzgados de primera instancia e instrucción, seguidos por los de primera instancia, instrucción, penales y los registros civiles exclusivos. Hay que destacar que estas cinco clases de órganos judiciales suman el 77,60% de las reclamaciones dentro de la categoría de órganos judiciales.

Órganos judiciales	Número	% sobre el total de órganos judiciales
Juzgado de primera instancia e instrucción	2.775	34,41%
Juzgado de primera instancia	1.758	21,80%
Juzgado de instrucción	729	9,04%
Juzgado penal	571	7,08%
Registro civil exclusivo	425	5,27%
Audiencia provincial	284	3,52%
Juzgado de violencia sobre la mujer	222	2,75%
Tribunal superior de justicia	206	2,55%
Juzgado de lo social	191	2,37%
Registro civil central	139	1,72%
Servicios comunes	133	1,65%
Juzgado de vigilancia penitenciaria	130	1,61%
Juzgado de lo mercantil	115	1,43%
Juzgado de paz	112	1,39%
Juzgado de lo contencioso-administrativo	88	1,09%
Juzgado decano exclusivo	59	0,73%
Audiencia Nacional	58	0,72%
Tribunal Supremo	40	0,50%
Juzgado de menores	12	0,15%
Juzgado central de instrucción	6	0,07%
Juzgado central de menores	4	0,05%
Juzgado togado militar	2	0,02%
Juzgado central de lo contencioso-administrativo	2	0,02%

Tribunal Militar Central	1	0,01%
Tribunal militar territorial	1	0,01%
Juzgado togado militar central	1	0,01%
Total	8.064	100%

Otros organismos	Número	% sobre el total de otros organismos
Administración con competencias en justicia	202	21,98%
Sedes judiciales	179	19,48%
Órganos de gobierno del poder judicial	127	13,82%
Colegios de abogados	96	10,45%
Fiscalías	60	6,53%
Centro penitenciario	56	6,09%
Consejo General del Poder Judicial	53	5,77%
Otras administraciones	48	5,22%
Servicios de orientación jurídica	38	4,13%
Servicios médico-forenses	31	3,37%
Otros organismos judiciales	8	0,87%
Colegio de procuradores	7	0,76%
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	5	0,54%
Comisiones de asistencia jurídica gratuita	4	0,44%
Servicios de apoyo a la jurisdicción	2	0,22%
Secretarios coordinadores y de gobierno	2	0,22%
Tribunal Constitucional	1	0,11%
Total	919	100%

No concreta o genérica	Número	% sobre el total de no concreta o genérica
No concreta ¹	1.692	65,96%
Genérica ²	873	34,04%
Total	2.565	100%

¹Son aquellas reclamaciones y denuncias en las que no se ha precisado el órgano denunciado y no se ha podido pedir aclaración por domicilio insuficiente o al pedirlo no se ha facilitado.

²Estos motivos se refieren a peticiones de información, sugerencias o agradecimientos y a cuestiones inclasificables o ajenas a las funciones del Consejo.

Análisis de las quejas por la ubicación territorial de los órganos afectados

Al estudiar la distribución territorial de las reclamaciones y denuncias es necesario aclarar que el análisis desde esta perspectiva debe ser efectuado teniendo en cuenta que la mayor concentración de quejas en un territorio no tiene por qué implicar, necesariamente, una peor calidad del servicio por los órganos judiciales ubicados en el mismo. Deben valorarse otros factores conjuntamente, como el número de órganos judiciales, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc.

Comunidad autónoma o territorio con competencia	2019	%	2018	Evolución respecto a 2018
Comunidad Autónoma de Andalucía ¹	1.715	14,85%	1.658	3,44%
Comunidad de Madrid	1.662	14,39%	1.636	1,59%
Comunidad Autónoma de Cataluña	1.186	10,27%	1.076	10,22%
Comunidad Valenciana	1.073	9,29%	937	14,51%
Comunidad Autónoma de Canarias	558	4,83%	500	11,60%
Estado	487	4,22%	529	-7,94%
Comunidad Autónoma de Galicia	475	4,11%	534	-11,05%
Comunidad A. Castilla-La Mancha	300	2,60%	358	-16,20%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	292	2,53%	306	-4,58%
Comunidad Autónoma del País Vasco ²	281	2,43%	278	1,08%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	261	2,26%	219	19,18%
Comunidad Autónoma de Extremadura	171	1,48%	130	31,54%
Comunidad Foral de Navarra	156	1,35%	83	87,95%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	155	1,34%	151	2,65%
Comunidad Autónoma de Aragón	116	1,00%	155	-25,16%
Comunidad Autónoma del Principado de	83	0,72%	92	-9,78%
Comunidad Autónoma de Cantabria	76	0,66%	66	15,15%
Comunidad Autónoma de La Rioja	43	0,37%	46	-6,52%
Sin especificar ³	2.458	21,29%	1894	29,78%
Total General	11.548	100%	10.648	8,45%

¹Se incluye en la Comunidad Autónoma de Andalucía los órganos afectados de las ciudades Ceuta y Melilla.

²Los datos relativos al País Vasco hay que analizarlos teniendo presente que en sus sedes judiciales no hay instalados buzones.

³En esta categoría se incluyen aquellas reclamaciones y denuncias referidas a varias comunidades autónomas y aquéllas en las que no ha sido posible determinar la Comunidad concreta a la que se hacía referencia.

Las vías de presentación de las quejas

En el siguiente cuadro se desglosa la forma de presentación de los 11.464 escritos de queja, sugerencias o agradecimientos recibidos durante el año 2019. Destaca el incremento del uso del formulario online respecto al año 2018.

Forma de presentación	2019	% sobre total 2019	2018	% sobre total 2018	Evolución 2018-2019
Buzones instalados en las sedes judiciales	2.779	24,24%	2.679	25,18%	3,73%
Formulario online	4.541	39,61%	3.494	32,84%	29,97%
Otras vías: vía postal, presencial, fax, y los tramitados por otros órganos gobierno del poder judicial	4.144	36,15%	4.468	41,99%	-7,25%
Total	11.464	100%	10.641	100%	7,73%

Estudio sobre la utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales

La Unidad de Atención Ciudadana ha recibido 2.779 escritos a través de los buzones instalados en las sedes judiciales durante 2019. Se detalla el número de escritos recibidos por esta vía agrupados por comunidades autónomas:

Comunidad autónoma	Número	Porcentaje
Cataluña	608	21,88%
Madrid	497	17,88%
Comunidad Valenciana	390	14,03%
Andalucía	305	10,98%
Canarias	280	10,08%
Galicia	167	6,01%
Extremadura	102	3,67%
Castilla y León	93	3,35%
Aragón	87	3,13%
Castilla-La Mancha	73	2,63%
Asturias	49	1,76%
Murcia	38	1,37%
Baleares	23	0,83%
La Rioja	22	0,79%
Cantabria	21	0,76%
Navarra	20	0,72%
Sin especificar	4	0,14%
Total	2.779	100%

*Se recuerda que no hay buzones en los partidos judiciales del País Vasco.

Datos de interés sobre las personas y entidades que han formulado quejas durante el año 2019

En este apartado se realiza un análisis de los datos de quiénes se quejan del funcionamiento de la justicia desde dos encuadres: por lado se estudia desde la perspectiva de género y por otro desde el enfoque de la situación profesional y jurídica de sus autores/as.

La perspectiva de género

La valoración de la perspectiva de género en las quejas recibidas exige una previa delimitación respecto de las personas jurídicas y los organismos judiciales. Asimismo, en el apartado de "Sin especificar" se agrupan las quejas anónimas y aquellas otras en las que no se puede discernir el género de quienes las firman.

Tipo de persona	2019	% sobre el total del 2019	2018	Evolución 2017-2018
Hombre	6.517	55,83%	6.280	3,77%
Mujer	5.039	43,17%	4.440	13,49%
Sin especificar	41	0,35%	49	-16,33%
Persona jurídica	75	0,64%	85	-11,76%
Total	11.672	100%	10.854	7,54%

En el año 2019 el número de denunciante se ha incrementado en un 7,54% respecto al año 2018.

El estudio de impacto de género en el tratamiento de quejas se toma en consideración la cifra de los particulares más los/as internos/as en centros penitenciarios, y evidencia que el porcentaje de hombres que utilizan este mecanismo de reclamación es 12,66% superior al de mujeres. Sólo en órdenes jurisdiccionales muy concretos, como los relativos al registro civil, violencia de género, menores y civil familia, el número de mujeres que reclaman es mayor que el de hombres.

La situación jurídica de quienes formulan las quejas.

Tipo de demandante de la intervención	N.º denunciante	% sobre el total
Particular	9.328	79,92%
Operador jurídico (letrado)	1.505	12,89%
Interno centro penitenciario	546	4,68%
Operador jurídico (procurador)	110	0,94%
Operador jurídico (graduado)	52	0,45%
Anónima	39	0,33%
Entidad mercantil	36	0,31%
Colectivo/asociación	21	0,18%
Órganos y funcionarios judiciales	12	0,10%
Colegio de abogados	9	0,08%
Organismo público	7	0,06%
Otras categorías	7	0,06%
Total	11.672	100%

Al igual que en el año 2018, los particulares continúan siendo el grupo más numeroso, seguido de los letrados/as y de los internos/as en centros penitenciarios.

Dentro de la categoría de operadores jurídicos cabe destacar que los/as abogados/as representan el 90,28% de este grupo.

Las quejas tramitadas por los restantes órganos de gobierno del poder judicial

Los órganos de gobierno del poder judicial han tramitado durante el año 2019 las reclamaciones derivadas de 2.427 escritos iniciales, lo que supone un 7,30% menos que las 2.618 que se tramitaron el año pasado, y se distribuyen territorialmente según la tabla que figura a continuación. La UAC realiza su control y seguimiento estadístico.

Comunidad autónoma	Número	% sobre el total
Comunidad Autónoma de Andalucía	470	19,37%
Comunidad Autónoma de Madrid	464	19,12%

Comunidad Autónoma de Cataluña	433	17,84%
Comunidad Autónoma Valenciana	262	10,80%
Comunidad Autónoma del País Vasco	220	9,06%
Comunidad Autónoma de Galicia	98	4,04%
Comunidad Autónoma de las Islas Canarias	97	4,00%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	89	3,67%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	62	2,55%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	49	2,02%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	40	1,65%
Comunidad Autónoma de Extremadura	32	1,32%
Comunidad Foral de Navarra	31	1,28%
Ciudad de Melilla	27	1,11%
Comunidad Autónoma de La Rioja	17	0,70%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	11	0,45%
Comunidad Autónoma de Aragón	10	0,41%
Comunidad Autónoma de Cantabria	8	0,33%
Ciudad de Ceuta	7	0,29%
Total	2.427	100%

Los efectos de las quejas: medidas de mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia

Las quejas, reclamaciones y sugerencias de los/as ciudadanos/as constituyen una herramienta de diagnóstico y análisis de las disfunciones que pueden afectar a los órganos afectados para que los órganos jurisdiccionales y los poderes públicos competentes adopten las medidas oportunas de mejora para la Administración de Justicia, que cristalizan en un aumento de la calidad del servicio público y en un refuerzo de la confianza de la opinión pública en el funcionamiento de la justicia. Este enfoque es el que ha guiado el trabajo de la UAC desde su creación.

Los mecanismos empleados para el cumplimiento de este objetivo se basan en la respuesta personalizada al ciudadano/a, traslado de la queja a los órganos judiciales o a los organismos competentes, propuesta de medidas por parte de la Unidad de Atención Ciudadana, y tratamiento estadístico de las medidas adoptadas por el órgano que corresponda.

Análisis de los traslados de quejas

La UAC ha dado traslado de 4.529 escritos a los órganos competentes, que se especifican en la tabla siguiente, para su estudio, con propuesta de adopción, en su caso, de las medidas de mejora necesarias para corregir la situación denunciada. Debe tenerse en cuenta, en la valoración de estos datos, que un mismo escrito puede generar un traslado simultáneo a más de un órgano o administración.

Órgano destinatario	2019	% sobre el total
Traslado al letrado/a de la Admón. Justicia (LAJ)	1.556	34,36%
Traslado al secretario/a coordinador/a provincial	1.072	23,67%
Encargado/a o secretario/a de registro civil	587	12,96%
Traslado a DGJ de CCAA	383	8,46%
Traslado a otros servicios del CGPJ	216	4,77%
Traslado al magistrado/a-juez	168	3,71%
Traslado a juzgados decanos (juez y LAJ)	112	2,47%
Traslado a la DGJ del Ministerio de Justicia	94	2,08%
Traslado a la D.G. de Registros y Notariado	89	1,97%
Fiscalía	76	1,68%
Traslado colegio de abogados	48	1,06%
Traslado al director del instituto de medicina legal	46	1,02%
Traslado al secretario/a de gobierno	42	0,93%
Traslado a presidente/a de tribunal superior de justicia	23	0,51%
Traslado a órgano con competencias genérico	8	0,18%
Traslado colegio de procuradores	6	0,13%
Traslado al presidente de la Audiencia Nacional	3	0,07%
Total traslados (exceptuados los traslados a efectos disciplinarios del art.6.3 que figuran en tabla aparte)	4.529	100%

Análisis de las quejas trasladadas a efectos disciplinarios

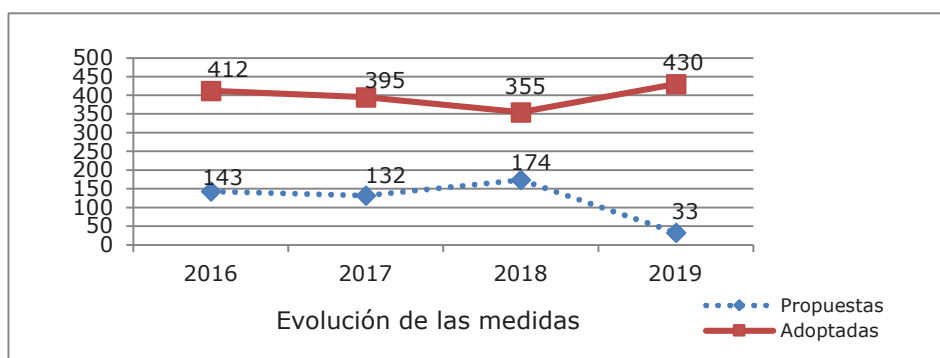
Al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Reglamento 1/1998, durante 2019 se trasladaron 815 escritos, de los que 795 fueron trasladados a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo por si de los hechos contenidos en tales escritos pudieran derivarse responsabilidades disciplinarias de jueces/zas o magistrados/as o fuesen ampliatorios a expedientes de dicha sección.

Traslado a efectos disciplinarios	Año 2019 número	Año 2018 número	Evolución 2018-2019
Traslado a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor	795	372	113,71%
Traslado al órgano competente en materia disciplinaria	19	16	18,75%
Traslado al secretario coordinador provincial	1	0	100%
Total	815	388	110,05%

Análisis de las medidas de mejora propuestas por la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones y de las medidas adoptadas por los órganos competentes

Durante el año 2019, la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones han propuesto medidas de mejora que afectan a 33 motivos de reclamación. Por otro lado, respecto a las adoptadas por los órganos competentes, su cifra se eleva a 430 en el año 2019.

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de ambas categorías de medidas:



En la siguiente tabla se desglosan las medidas según su tipo:

Tipo de medidas	Medidas propuestas		Medidas adoptadas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sobre organización oficina judicial	1	3,03%	62	14,42%
Medios personales	0	0%	12	2,79%
Medida conforme a sus competencias	0	0%	31	7,21%
Medios materiales	0	0%	3	0,70%
Medidas de organización, materiales y	0	0%	16	3,72%
Sobre procedimiento	17	51,52%	221	51,40%
Traslado a órgano con competencias	14	42,42%	71	16,51%
Disciplinarias	1	3,03%	8	1,86%
Genéricas	0	0%	2	0,47%
Incoación diligencias	0	0%	4	0,93%
Total	33	100%	430	100%

Sección de Actuaciones Previas

1. Introducción.

La Sección de Actuaciones Previas se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, y le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en las que se aprecien hechos susceptibles de generar una posible responsabilidad disciplinaria de jueces y magistrados.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias a partir del día 1 de febrero de 2016 es la denominada "Diligencia Informativa" trámite que recoge el art.º 423.2 de la LOPJ, que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o

conducta del juez o magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria (acuerdo final) en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a esta sección la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la queja y denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación del borrador del acuerdo final, resolución que pone fin al procedimiento y que se realiza con la colaboración del resto de los letrados del servicio.

Igualmente se tramitan como "asuntos indeterminados", aquellos asuntos en los que inicialmente no se aprecian motivos para incoar "diligencias Informativas".

1.2. Actividades más destacables.

Durante la presente anualidad el número de actuaciones previas tramitadas en la sección ha sido de 840 actuaciones, de las cuales 794 han sido diligencias informativas.

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: 1º se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación y 2º se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados ya sean denunciadores o denunciados. Todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias.

1.3. Composición.

Durante el año 2019 la Sección de Actuaciones Previas ha estado integrada por un letrado (magistrado jefe de la Sección de Actuaciones Previas) y por seis funcionarios: una jefa de unidad perteneciente al Grupo A2 nivel 26, y cinco administrativos, Grupo C1 nivel 20.

El control del registro de entrada, la tramitación de los recursos y la gestión del archivo de la sección viene siendo asumida por la secretaria particular del Promotor de la Acción Disciplinaria; habiendo colaborado en la elaboración de las propuestas de resolución de las diferentes diligencias informativas, además del letrado-jefe de la sección, el director y las restantes letradas del Servicio del Promotor.

2. Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas.

2.1. Diligencias informativas. Tramitación

DILIGENCIAS INFORMATIVAS	
2014	856
2015	1.032
2016	1.035
2017	1.008
2018	827
2019	794

La tramitación de las 794 diligencias informativas incoadas durante el año 2019 ha generado un total de 12.705 trámites o actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.). Además, la Sección de Actuaciones Previas ha recibido a través del registro de entrada del Consejo y del correo electrónico un total de 4.800 escritos generando la salida de 4.580 documentos.

Pese al importante número de trámites, actuaciones o documentos generados, a fecha actual se han finalizado la tramitación del 74,9 % de las diligencias informativas incoadas en el año 2019, manteniéndose una pendencia adecuada al volumen de asuntos tramitados.

Diligencias Informativas incoadas	794
Diligencias Informativas resueltas	620
Diligencias Informativas en tramitación	174

Además, en dicha anualidad se finalizó la tramitación de 161 diligencias informativas correspondientes al año 2018.

2.2. Comunicaciones.

Se ha continuado en la línea emprendida en la pasada anualidad, incidiendo la mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, a fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las diligencias informativas que les afecten. Por otro lado, se ha de destacar el volumen y complejidad en muchos casos, de los actos de comunicación que desde la Sección de Actuaciones Previas se realizan.

Se han llevado a cabo las modificaciones y adaptaciones necesarias para acomodar las comunicaciones realizadas por la Sección a lo dispuesto en la Ley de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre), que entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

2.2.1. Actos de comunicación con los denunciantes.

A fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo. Antes de dar por infructuosa una notificación se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante 2019, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, etc.) en 243 ocasiones.

Por otra parte, a fin de lograr mayor agilidad en la tramitación, se realizan gestiones telefónicas con los interesados, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental (219 diligencias).

En todos aquellos casos de relevancia mediática, se adelanta la notificación de los acuerdos a los interesados mediante comunicación telefónica y remisión por correo electrónico.

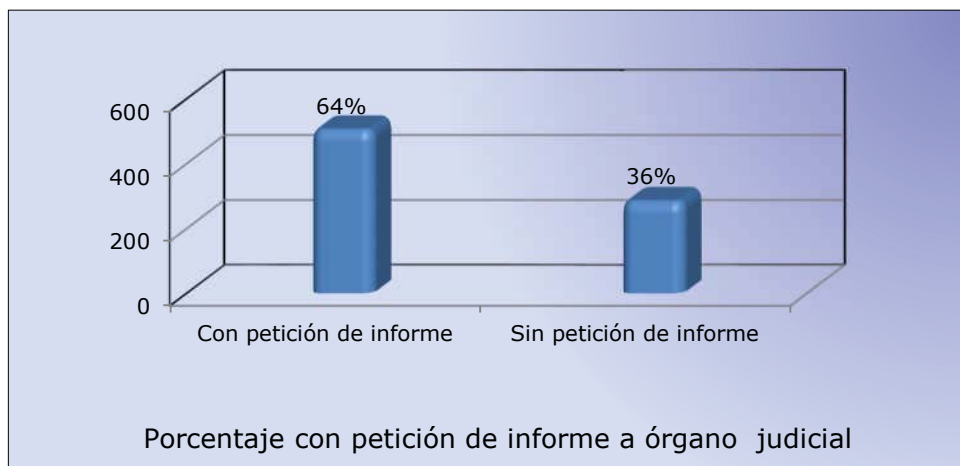
2.2.2. Actos de comunicación con los órganos judiciales.

Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia, si bien en ocasiones es necesario solicitar alguna información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales o de gobierno intervinientes.

Como en el caso anterior, en asuntos de interés mediático o de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose las diligencias informativas de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación en esta fase implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que, en 2019 se han efectuado 1.203 peticiones de información a órganos judiciales. No obstante, se descartan en la medida de lo posible la realización de actuaciones como petición de informes innecesarios. Por el contrario, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa o a la incoación de expediente disciplinario, en su caso en aplicación de lo establecido en el art.º 423.2 LOPJ.

En el siguiente gráfico refleja el porcentaje de peticiones de informes en la tramitación de diligencias informativas:



2.2.3. Actos de comunicación con los tribunales superiores de justicia.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los tribunales superiores de justicia información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento adjuntándoles, a partir de la presente anualidad, copia de la resolución que pone fin al procedimiento.

Durante el año 2019 se han remitido 1180 comunicaciones a los diferentes tribunales superiores de justicia. Se debe destacar además su eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde la Sección de Actuaciones Previas.

2.2.4. Actos de comunicación con los letrados de la Administración de Justicia.

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al secretario de gobierno del correspondiente tribunal superior de justicia. Se han dirigido 387 comunicaciones en este sentido a los correspondientes secretarios de gobierno.

A los letrados de la Administración de Justicia se han cursado 398 peticiones de informe, remisión de testimonio de actuaciones, remisión grabación vistas o declaraciones, etc.)

2.2.5. Actos de comunicación con fiscalías.

A fin de agilizar la comunicación con las diferentes fiscalías de las comunidades autónomas y órganos centrales, se ha optado por centralizar todas las comunicaciones a través del fiscal jefe inspector de la inspección central quien canaliza las peticiones de informe que en su caso se acuerden.

2.2.6.- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ.

En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 32 acuerdos de archivo, según se interesó desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la Sección de Actuaciones Previas.

2.2.7.- Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ.

Se mantiene, la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe de este siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta sección.

No obstante, para evitar petición de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, en la mayoría de las ocasiones es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del Consejo General del Poder Judicial. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Para ello es preciso tener activados los correspondientes accesos a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo.

En 2019 se ha interesado informe al Servicio de Inspección en 61 diligencias informativas.

2.2.8. Relación con la Oficina de Comunicación del CGPJ.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada desde la creación del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, facilitando a esa oficina la información oportuna sobre los procedimientos incoados y en trámite, sobre asuntos con relevancia mediática e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento siempre previa comunicación a las partes interesadas.

Diversas comunicaciones realizadas en el año 2019

Comunicaciones	2019	
Con denunciante solicitando firma/aclaración	243	
Petición de informes a miembros de órganos judiciales	1203	

Comunicaciones al secretario de gobierno del tribunal superior de justicia	391	
Comunicaciones al TSJ	1546	
Peticiones de informe al Servicio de Inspección	61	
Notificaciones a Comisión Permanente	32	

2.3. Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria.

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción Disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 2.194 acuerdos, de ellos, 817 fueron acuerdos finales y 1.377 acuerdos de tramitación.

El sentido de los acuerdos finales dictados en dicho período ha sido el siguiente:

- Acuerdos de archivo: 763
- Acuerdos de incoación de expediente disciplinario: 39
- Remisión TSJ: 16 (falta leve sancionable con advertencia)

2.3.1. Análisis de las quejas y denuncias recibidas en la Sección de Actuaciones Previas.

- Motivos de las quejas/denuncias

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc...

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciadores, referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación.

Los motivos se reflejan en el siguiente cuadro:

Motivo	Cantidad
Retraso	356
Disconformidad resoluciones	211
Trato desconsiderado	110
Desatención	39
Irregularidades procesales	38
Otros	25
Incumplimiento deber de abstención	21

Ejercicio de actividades incompatibles con el cargo de juez	6
Infracción normas compatibilidad	5
Sin asignar	5
Abuso de la condición de Juez	4
Cuestión ajena a las competencias del C.G.P.J.	4
Ignorancia inexcusable	4
Abuso de autoridad	2
Falta motivación	2
Revelación - filtración de la prensa	2
Incumplimiento o desatención requerimientos superiores	1
Expresiones vertidas en resolución judicial	1
Falta de respeto a superiores	1
Total procedimientos	794

- Porcentaje de diligencias Informativas, según la comunidad autónoma del órgano denunciado.

Se relaciona a continuación el porcentaje de diligencias informativas según la comunidad autónoma a que pertenezca el órgano denunciado.

Comunidad	N.º denuncias	Porcentaje%
Andalucía	150	17,71%
Aragón	24	2,83%
Canarias	62	7,32%
Cantabria	12	1,42%
Castilla y León	47	5,55%
Castilla-La Mancha	40	4,72%
Cataluña	70	8,26%
Extremadura	28	3,31%
Galicia	60	7,08%
Región de Murcia	32	3,78%
La Rioja	3	0,35%
Islas Baleares	15	1,77%
País Vasco	22	2,60%
Principado de Asturias	17	2,01%
Comunidad de Madrid	144	17,00%
Comunidad Foral de Navarra	7	0,83%
Comunidad Valenciana	83	9,80%
Estado	20	2,36%

- **Órganos judiciales denunciados.**

Tipo de Órganos	Cantidad
Audiencia Nacional	3
Audiencia provincial	69
Juzgado central de instrucción	6
Juzgado central de lo contencioso-administrativo	1
Juzgado central de menores	2

Juzgado de instrucción	127
Juzgado de lo contencioso-administrativo	30
Juzgado de lo mercantil	22
Juzgado de lo penal	78
Juzgado de lo social	47
Juzgado de menores	2
Juzgado de paz	11
Juzgado de primera instancia e instrucción	244
Juzgado de vigilancia penitenciaria	24
Juzgado de violencia sobre la mujer	28
Juzgado decano exclusivo	1
Juzgado de primera instancia	123
Registro civil exclusivo	1
Tribunal superior de justicia	23
Tribunal Supremo	7

Clasificación de los denunciantes, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas.

Tipo denunciante	N.º procedimientos Incoados
Particular	460
Operador jurídico (abogado)	211
Interno en centro penitenciario	46
TSJ	26
Colectivo/asociación	4
Servicio de Inspección CGPJ	18
Operador jurídico (procurador)	6
Miembro de la Carrera judicial	3
Colegio de abogados	8
Funcionario órgano judicial	2
Sindicatos	2
Órganos técnicos CGPJ	2
Fiscalía	3
Entidad mercantil	1
Operador jurídico (graduado)	2
Letrado de la Administración de Justicia	1
Anónimo	2

- Tiempos de respuesta.

El tiempo medio de tramitación de una diligencia informativa, desde la incoación hasta el dictado del acuerdo final por el Promotor de la Acción Disciplinaria fue en el año 2017 de 93 días; si bien en el año 2018 se consiguió reducir dicho plazo a 56 días, en la presente anualidad, debido a la insuficiencia de la plantilla que se ha detallado en apartados anteriores, el plazo medio de tramitación de esta clase de expedientes se ha situado en 65 días.

2.4. Expedientes disciplinarios

2.4.1. Introducción.

La Sección de Expedientes Disciplinarios se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y le corresponde la instrucción, resolución de archivo o, en su caso propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios

Durante la presente anualidad se han implementado las modificaciones introducidas en la anterior aplicación informática a fin de adaptarla a la actual estructura del servicio y a la tramitación de los expedientes disciplinarios

2.4.2. Actividades más destacables.

- Incoación de expediente disciplinario. En 2019 se han incoado 39.
- Nombramiento de secretario: en el acuerdo de incoación se nombra a un secretario para la instrucción del expediente.
- Práctica de diligencias: se practican pruebas y actuaciones para la determinación y comprobación de los hechos y responsabilidades susceptibles de sanción, y para ello se solicita información, entre otros, al Servicio de Inspección, Servicio de Personal Judicial, letrados de la Administración de Justicia de los órganos afectados, Sección de Prevención de Riesgos Laborales, tribunales superiores de justicia, etc.
- Citación: se cita a declarar a los expedientados a través de los letrados de la Administración de Justicia, para que comparezcan ante el Promotor, y si se considera necesario, también se cita declarar a los testigos que tengan alguna relación con los expedientados.
- Pliego de cargos: practicadas todas las pruebas y actuaciones para aclarar los hechos que han llevado a la incoación del expediente, el Promotor, si procede, dicta pliego de cargos y una vez notificado al expedientado, en el plazo de 8 días puede solicitar y presentar las pruebas que considere. A lo largo del año 2019, se han formulado 31 pliegos de cargos.
- Audiencia al Ministerio Fiscal: una vez contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, y practicadas, en su caso, las pruebas propuestas, se concede audiencia al Ministerio Fiscal, para que haga su propuesta.
- Propuesta de resolución: una vez recibidas las alegaciones del Ministerio Fiscal, el Promotor dicta propuesta de resolución con sanción, se notifica al interesado que también tendrá un plazo de ocho días para que alegue lo que a su derecho convenga. Transcurrido el plazo, se remiten las actuaciones a la Comisión Disciplinaria a fin de que resuelvan lo procedente. En el año 2019, se han formulado 30 propuestas de resolución.

- Resolución de archivo: También compete al Promotor de la Acción Disciplinaria el archivo de los expedientes disciplinarios; en 2019 se han archivado 3 expedientes.

Además de los trámites relacionados, se realizan numerosas comunicaciones telefónicas tendentes a la averiguación de domicilios, de direcciones de email y horarios de audiencia pública para la práctica de notificaciones a los expedientados, direcciones y teléfonos de secretarios de gobierno, coordinadores, letrados de la Administración de Justicia al frente de servicios comunes de notificaciones y letrados de la Administración de Justicia con destino en los órganos de los magistrados objeto de expedientes disciplinarios y para la reiteración de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto de órganos judiciales, como de otras entidades (médicos, universidades... etc.).

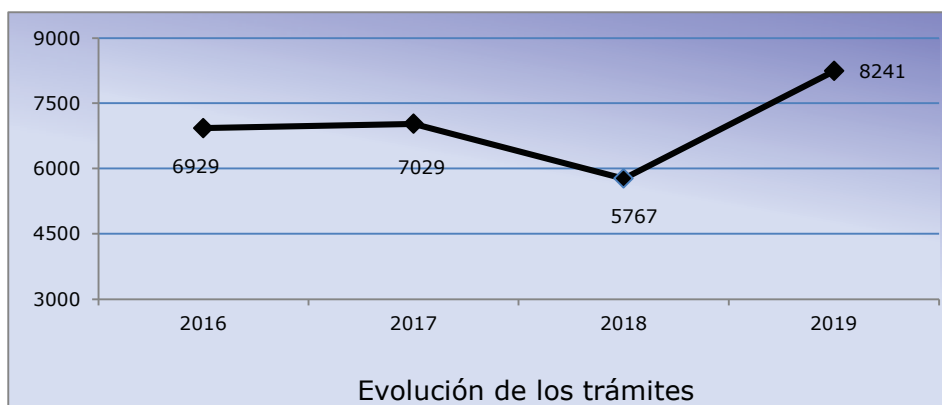
Así mismo se gestiona con el personal de informática y audiovisuales, la preparación de los medios para la correcta grabación de las declaraciones de los expedientados/as y testigos citados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto presenciales como a través de videoconferencia.

También, en la tramitación de cada expediente se preparan propuestas del Promotor a la Comisión Permanente para la concesión de comisión de servicios de los magistrado/as expedientado/as y la aprobación del gasto para los desplazamientos de los expedientados y testigos, para que puedan comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria.

2.4.3. Actuaciones y trámites.

Actuaciones	Año 2019
Incoados	39
Pliegos de cargos	31
Propuesta de resolución con sanción	30
Elevados a la Comisión Disciplinaria	26
Remitidos al TSJ por falta leve	4
Archivados	3
Acuerdos dictados	272
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	56
Emails de entrada y salida	1836
Entrada correo ordinario por registro	498
Salida correo por registro	725
Llamadas telefónicas efectuadas y recibidas	701
Trámites efectuados en la instrucción de los expedientes	4016
Total	8241

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de los trámites referida a los últimos cuatro años 2016, 2017, 2018 y 2019, con un leve incremento, 1,44%, en el año 2017 respecto del año 2016, un descenso del 17,95% en el año 2018 respecto del año 2017 y un incremento de 42,89%, en el año 2019 respecto del año 2018.



2.4.4 Evolución de los expedientes disciplinarios



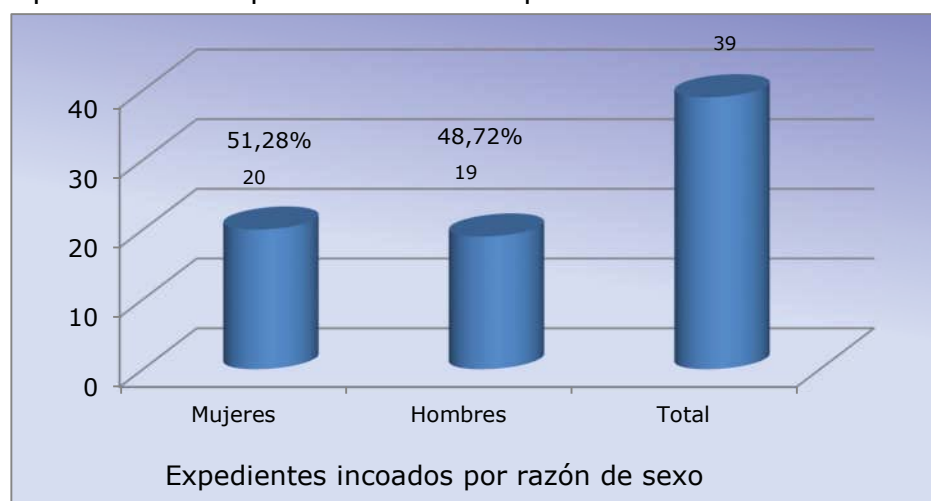
En el anterior gráfico relativo a los últimos cuatro años 2016, 2017, 2018 y 2019, se aprecia un descenso del 17,07% en el año 2017 respecto del año 2016, un descenso del 32,35% en el año 2018 respecto del año 2017 y un incremento de 69,56% en el año 2019 respecto del año 2018.

2.4.5. Situación que mantienen los expedientes disciplinarios.

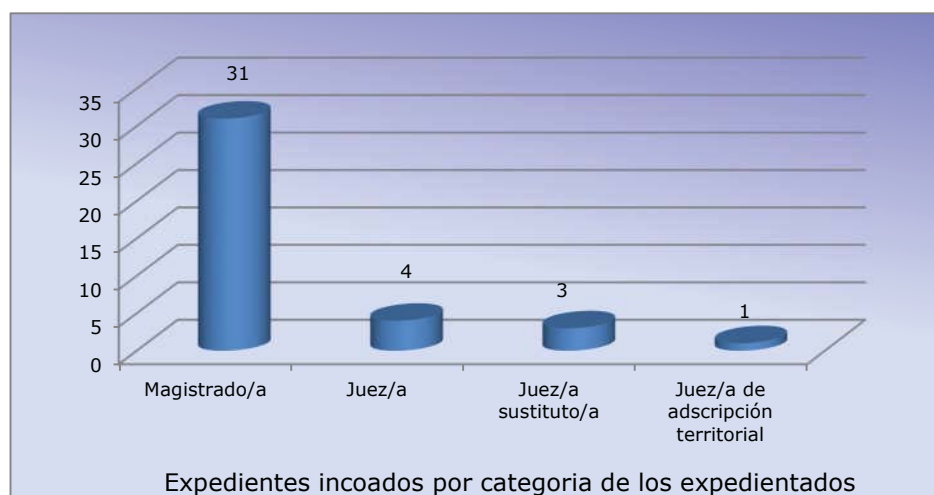


La resolución de los expedientes disciplinarios durante 2019 es del 75%.

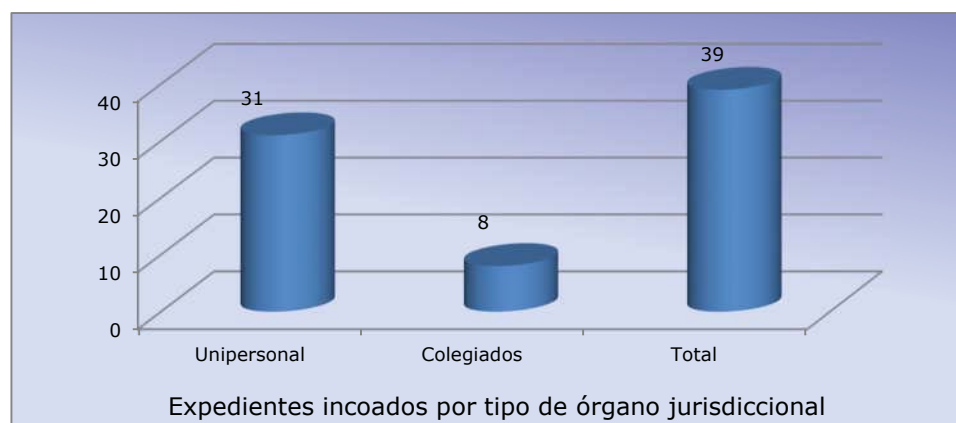
2.4.6 Expedientes disciplinarios incoados por razón de sexo



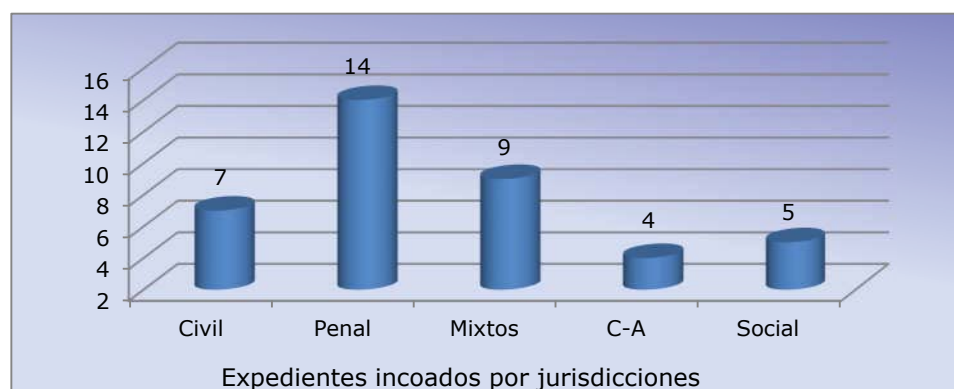
2.4.7. Expedientes incoados por categoría de los expedientados



2.4.8 Expedientes disciplinarios incoados por tipo de órgano jurisdiccional



2.4.9 Expedientes disciplinarios incoados por jurisdicciones



2.4.10 Otros datos de los expedientes disciplinarios

Expedientes incoados por tipo de falta		
Motivo	Faltas	Total
Abuso de autoridad, trato desconsiderado	Muy grave 417.13 o grave 418.5 o leve 419.2	1
Desatención, incumplimiento plazos resolución, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	1
Desatención, ignorancia inexcusable	Muy grave 417.9 y muy grave 417.14	2
Retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	15
Incumplimiento deber de abstención	Muy grave 417.8	2
Otros, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3 y grave 418.7	1
Ignorancia inexcusable, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3 y muy grave 417.14	1
Falta de respeto a los superiores jerárquicos, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3 y grave 418.1 o leve 419.1	1
Desatención, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	3
Desatención, ignorancia inexcusable, trato desconsiderado	Muy grave 417.9 y muy grave 417.14 y grave 418.5	1

Expedientes incoados por tipo de falta		
Motivo	Faltas	Total
Desatención	Muy grave 417.9	2
Abuso de autoridad	Muy grave 417.13 o grave 418.5 o leve 419.2	1
Ausencia injustificada, desatención, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3 y muy grave 417.10 o grave 418.9 o leve 419.4	1
Abuso de autoridad, desconsideración	Grave 418.5 o leve 419.2	1
Abuso de autoridad, trato desconsiderado	Grave 418.5 o leve 419.2	1
Retraso	Grave 418.11 o leve 419.3	2
Desconsideración	Grave 418.5 o leve 419.2	1
Trato desconsiderado	Leve 419.2	1
Retraso	Leve 419.3	1
TOTAL		39

Expedientes disciplinarios incoados por comunidades autónomas	Año 2019
Comunidad Autónoma de Andalucía	7
Comunidad Autónoma de Aragón	1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	0
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	2
Comunidad Autónoma de Canarias	3
Comunidad Autónoma de Cantabria	0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	2
Comunidad Autónoma de Cataluña	7
Comunidad Autónoma de Extremadura	2
Comunidad Autónoma de Galicia	1
Comunidad Autónoma de La Rioja	1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	1
Comunidad Autónoma de Madrid	5
Comunidad Foral de Navarra	0
Comunidad Autónoma del País Vasco	0
Comunidad Valenciana	3
Órganos Centrales	1
TOTAL	39

Expedientes disciplinarios incoados según el origen de la denuncia	Año 2019
Por acuerdo de la Comisión Permanente	1
Servicio de Inspección	8
Servicio de Inspección y particulares	2
Servicio de Inspección, tribunal superior de justicia y particulares	1
Tribunales superiores de justicia	4
Tribunal superior de justicia y organismo público	2
Tribunal superior de justicia y audiencia provincial	1
Tribunal superior de justicia, colegio de abogados y particulares	1
Tribunal superior de justicia y particulares	1
Tribunal Supremo	1

De oficio	2
Letrados	2
Letrados y particulares	1
Colegio de abogados	1
Particulares	11
TOTAL	39

Expedientes disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2019				
N.º E.D.	Tiempo instrucción (días)*	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./salas de gobierno
18/2018	114	-	Suspensión de 7 meses, art. 417.9 21/01/2019	Suspensión de 1 mes, art. 417.6 27/02/2019
19/2018	104	-	Suspensión de 15 días, art. 417.9 21/01/2019	Suspensión de 15 días, art. 417.9 13/02/2019
20/2018	119	-	Suspensión de 3 meses, art. 417.9 12/02/2019	Suspensión de 3 meses, art. 417.9 13/03/2019
21/2018	135	-	Traslado forzoso o suspensión de 7 meses y 1 día, art. 417.9 y multa de 1000€, art. 418.7 28/02/2019	Suspensión de 3 meses y 1 día, art. 417.9 27/03/2019
22/2018	93	-	Multa de 900€, art. 418.8 24/01/2019	Archivo Ausencia requisito culpabilidad 13/02/2019
23/2018	98	-	Suspensión de 5 meses, art. 417.9 07/02/2019	Suspensión de 5 meses, art. 417.9 27/02/2019
1/2019	77	-	Suspensión de 10 días, art. 417.9 21/03/2019	Multa de 501€, art.º. 418.11 24/04/2019
2/2019	98	-	Suspensión de funciones por 5 días, art. 417.9 08/04/2019	Suspensión de 5 días, art. 417.9 29/05/2019
3/2019	55	Archivo No acreditada responsabilidad disciplinaria 18/03/2019	-	-
4/2019	222*	-	Suspensión de funciones por 7 meses. art. 417.9 19/08/2019	Suspensión de 7 meses, art. 417.9 25/09/2019
5/2019	91	-	Multa de 500€, art. 419.3 30/04/2019	Multa de 500€, art. 419.3 25/10/2019
6/2019	107	-	Multa de 500€, art. 419.3 22/05/2019	Archivo Retraso por sobrecarga de trabajo 16/07/2019
7/2019	150	-	Suspensión de 15 días, art. 417.9 01/07/2019	Multa de 600€, art.418.11 24/07/2019
8/2019	68	-	Multa de 300€, art. 419.3 22/04/2019	Advertencia, art. 419.3 26/06/2019

Expedientes disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2019				
N.º E.D.	Tiempo instrucción (días)*	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./salas de gobierno
9/2019	119	-	Suspensión de 6 meses, art. 417.9 13/06/2019	Suspensión de 3 meses, art. 417.3 15/07/2019
10/2019	115	-	Multa de 6000€, art. 418.5 01/07/2019	Multa de 6000€, art. 418.5 15/07/2019
11/2019	126	-	Multa de 800€, art. 418.11 01/07/2019	Multa de 501€, art. 418.11 17/09/2019
12/2019	49	Archivo No acreditada responsabilidad disciplinaria 22/05/2019	-	-
13/2019	98	-	Multa de 1500€, art. 418.11 01/07/2019	Multa de 1000€, art. 418.11 24/07/2019
14/2019	97	-	Suspensión de 20 días, art. 417.9 01/07/2019	Suspensión de 20 días, art. 417.9 24/07/2019
15/2019	99	-	Suspensión de 2 años, art. 417.8 08/07/2019	Suspensión de 18 meses, art. 417.8 17/09/2019
16/2019	154	-	Suspensión de 2 meses, art. 417.9 20/08/2019	Suspensión de 1 mes, art. 417.9 10/10/2019
17/2019	146	-	Suspensión de 15 días, art. 417.9 04/09/2019	Suspensión de 15 días, art. 417.9 29/10/2019
18/2019	151	-	Suspensión de 1 mes, art. 417.9 22/08/2019	Multa de 2000€, art. 418.11 29/10/2019
19/2019	137	-	Suspensión de 3 meses, art. 417.9 y multa de 1000€, art. 418.9 23/08/2019	Suspensión de 3 meses, art. 417.9 y multa de 1000€, art. 418.9 25/09/2019
20/2019	99	-	Suspensión de 3 meses, art. 417.9 08/07/2019	Suspensión de 3 meses, art. 417.9 17/09/2019
21/2019	115	-	Suspensión de 1 mes, art. 417.9 y multa de 1000€, art. 418.7 23/08/2019	Archivo Prescripción de la falta 10/10/2019
22/2019	112	-	Multa de 1500€, art. 418.5 02/09/2019	Multa de 1500€, art. 418.5 10/10/2019
23/2019	123	Archivo y remisión a TSJ información sumaria	-	-
24/2019	164	Archivo No acreditada responsabilidad disciplinaria 21/11/2019	-	-
27/2019	110			
28/2019	151	-	2 multas de 5000€ y 1 de 2000€ por tres faltas del art. 418.5	

Expedientes disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2019				
N.º E.D.	Tiempo instrucción (días)*	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./salas de gobierno
29/2019	113	-	Suspensión de 15 días, art. 417.9 o 417.14	Suspensión de 5 días, art. 417.9

- El tiempo de instrucción en días, es desde la fecha de incoación a la fecha de remisión a la C.D., Salas de Gobierno, o archivo del Promotor.
- * En la duración del expediente disciplinario nº 4/19 intervinieron circunstancias atribuibles a la expedientada que, por su estado de salud, solicitó en cinco ocasiones el aplazamiento de la declaración.

Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios.

La Sección de Expedientes Disciplinarios, coordinada por el director del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, está integrada por la letrada jefa de área de Actuaciones Previas y Expedientes Disciplinarios con nivel 29, un funcionario del Cuerpo de Gestión con nivel 26 y una funcionaria del Cuerpo Administrativo con nivel 20.

3. LA COMISIÓN DE IGUALDAD

3.1. Introducción

Dispone el artículo 610 de la LOPJ, en la redacción dada al mismo por la LO 4/2013 de reforma del Consejo General del Poder Judicial, que:

1. *El Pleno del Consejo General del Poder Judicial elegirá anualmente, de entre sus vocales, y atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, a los componentes de la Comisión de Igualdad y designará, entre ellos, a su presidente.*
2. *La Comisión de Igualdad estará integrada por tres vocales.*
3. *La Comisión de Igualdad deberá actuar con la asistencia de todos sus componentes. En caso de transitoria imposibilidad o ausencia justificada de alguno de los miembros, se procederá a su sustitución por otro Vocal del Consejo General del Poder Judicial, preferentemente del mismo sexo, que será designado por la Comisión Permanente.*
4. *Corresponderá a la Comisión de Igualdad asesorar al Pleno sobre las medidas necesarias o convenientes para integrar activamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de las atribuciones del Consejo General del Poder Judicial y, en particular, le corresponderá elaborar los informes previos sobre impacto de género de los Reglamentos y proponer medidas para mejorar los parámetros de igualdad en la carrera judicial.*
5. *Asimismo corresponderá a la Comisión de Igualdad el estudio y seguimiento de la respuesta judicial en materia de violencia doméstica y de género, sirviéndose*

para ello del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género o de cualquier otro instrumento que se pueda establecer a estos efectos.

Durante el año 2019 la Comisión de Igualdad ha estado integrada por la vocal del CGPJ y magistrada del Tribunal Supremo, Clara Martínez de Careaga García, que la preside, y por los vocales del CGPJ María Concepción Sáez Rodríguez y Gerardo Martínez Tristán.

La Comisión de Igualdad está apoyada técnicamente por una letrada, integrada en el Gabinete Técnico del Consejo y que actúa como secretaria de la Comisión, por un funcionario de nivel 26, con la categoría de jefe de unidad, y por dos administrativos de nivel 20, compartiendo estos tres últimos sus funciones con el trabajo del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

3.2 Actividades más destacables en el año 2019

3.2.1 Reuniones

La Comisión de Igualdad se ha venido reuniendo quincenalmente de manera regular, celebrando un total de 24 reuniones. Las actas de sus reuniones pueden consultarse en la página web poderjudicial.es.

Reuniones de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial (en adelante CSPICJ), creada por el Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, está constituida por los integrantes de la Comisión de Igualdad del CGPJ, más una experta designada por cada asociación judicial, dos expertos independientes, así como expertas externas que prestan su colaboración para temas puntuales.

Durante el año 2019 la CSPICJ ha llevado a cabo la evaluación de cumplimiento, revisión y actualización del I Plan de Igualdad de la Carrera Judicial. Para ello ha celebrado un total de seis reuniones. Estos trabajos han dado como resultado el II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, aprobado por el Pleno del CGPJ el día 30 de enero de 2020.

Durante el año 2019 la CSPICJ ha mantenido reuniones institucionales con el Secretario General y la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, con representantes de la asociación AVENIR FEMMES, con la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, así como con la Comisión de Seguimiento del Protocolo Marco para la protección de víctimas de trata de seres humanos.

La Comisión de Igualdad se ha reunido con la Comisión de Seguimiento del Protocolo contra todas las formas de acoso en la Carrera Judicial, y los/as asesores/as confidenciales designados por los TTSSJJ dos veces a lo largo del año 2019, los días 27 de febrero y 8 de octubre. Estas dos reuniones han estado orientadas a evaluar el grado de implementación del Protocolo contra el acoso en la Carrera Judicial, establecer líneas de actuación para favorecer su difusión entre los miembros de la Carrera Judicial, examinar las cuestiones que han ido suscitándose como consecuencia de su puesta en funcionamiento, y proporcionar a los/as asesores/as confidenciales formación específica para el adecuado desempeño de sus funciones.

Los días 30 de enero y 1 de abril representantes de la Comisión de Igualdad y del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género se reunieron con el Director de la Escuela Judicial, la jefa y los letrados del Servicio de Formación Continua con el fin de analizar las actuaciones que debían llevarse a cabo para la correcta implementación de la LO 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la LOPJ para la aplicación de medidas urgentes para desarrollo del Pacto de Estado en materia de violencia de género y planificar la formación en perspectiva de género exigida por el artículo 312.3 LOPJ. De esta reunión resultaron avances relevantes tales como la incorporación al Plan Estatal de Formación Continua de una formación on-line de 50 horas dirigida a la Carrera Judicial en su conjunto sobre enjuiciamiento con perspectiva de género, que ha sido impartida a 365 miembros de la Carrera Judicial durante el año 2019.

La Comisión de Igualdad ha participado en las dos reuniones de coordinación celebradas entre la Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos y las principales instituciones estatales y organizaciones de la vida civil involucradas en la lucha contra la trata, que han tenido lugar los días 4 de abril y 11 de diciembre.

La Comisión de Igualdad ha participado, a través de la vocal María Concepción Sáez Rodríguez y de la letrada jefa de la Sección de Igualdad, en las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.

3.2.2. Estudios y publicaciones

II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad, celebrada el 26 de febrero de 2019 en virtud de convocatoria acordada por la Comisión de Igualdad en su reunión de 15 de enero, se acordó iniciar los trámites para la evaluación de cumplimiento del I Plan de Igualdad de la Carrera Judicial y elaboración del II Plan de Igualdad, que habría de adaptarse a las novedades legislativas en materia de igualdad introducidas por la LO 4/2018 y la LO 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la LOPJ.

Con posterioridad a dicha reunión, se convocaron y celebraron cinco reuniones de la CSPI, integrada por los miembros de la Comisión de Igualdad, una representante designada por cada Asociación Judicial (APM, AJFV, JJpD, FJI y Ágora Judicial), una representante de la Asociación de Mujeres Juezas de España, y dos expertos independientes. En tales reuniones fueron debatidas todas y cada una de las propuestas formuladas por las expertas y expertos integrados en la Comisión en relación con el nuevo Plan de Igualdad.

El texto definitivo del II Plan de Igualdad resultó aprobado por la Comisión de Igualdad en su reunión de 3 de diciembre de 2019 y por el Pleno del CGPJ en su reunión de 30 de enero de 2020.

El II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial está integrado por una evaluación de cumplimiento del I Plan de Igualdad y diagnóstico de situación actualizado a diciembre de 2019, descripción de los objetivos generales que pretenden alcanzarse con este nuevo Plan, y las medidas de actuación en que se concreta el nuevo Plan, estructuradas en 20 ejes de actuación, en que se recogen las diferentes propuestas formuladas por los integrantes de la CSPI y aprobadas por unanimidad en ella. El texto completo puede consultarse en la web poderjudicial.es.

Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida:

En su reunión de 7 de marzo de 2019 la Comisión Permanente del CGPJ aprobó la propuesta de llevar a cabo un estudio dirigido a analizar los criterios jurisprudenciales vigentes en materia de aplicación del régimen de custodia compartida en procedimientos de familia, así como las cuestiones de toda índole (legales, económicas y psico-sociales) que este régimen de custodia viene suscitando en la práctica.

Para la elaboración del estudio la Comisión acordó, en la misma reunión, constituir un grupo multidisciplinar de expertos y expertas, en que se integrasen miembros de la Carrera Judicial y Fiscal, abogadas y abogados especializados en derecho de familia, psicólogas y trabajadoras sociales forenses.

El grupo de trabajo se encuentra coordinado por el vocal de la Comisión Permanente Álvaro Cuesta Martínez y los vocales que integran la Comisión de Igualdad, Clara Martínez de Careaga García, Gerardo Martínez Tristán y María Concepción Sáez Rodríguez, cuenta con el apoyo técnico de la letrada de la Sección de Igualdad y una letrada del Servicio de Estudios e Informes.

La reunión constitutiva del grupo de trabajo tuvo lugar en la sede central del CGPJ el día 12 de marzo, habiéndose celebrado con posterioridad a esta reunión constitutiva reuniones los días 23 de abril, 25 de junio, 17 de septiembre, 29 de

octubre, 20 de noviembre de 2019, 16 de enero y 12 de febrero de 2020. La finalización del trabajo está prevista para el primer semestre del año 2020.

Actualización del documento sobre Protección Social de la Carrera Judicial

La vocal María Concepción Sáez Rodríguez y la letrada de la Comisión de Igualdad han participado, en representación de ésta, en las tareas del grupo de trabajo constituido dentro del CGPJ para la actualización del documento relativo a la Protección Social de la Carrera Judicial elaborado y aprobado en el año 2017.

En esta segunda edición se ha llevado a cabo una profunda revisión del documento, con el fin de adaptarlo a las novedades legislativas introducidas en los años 2018 y 2019, señaladamente las introducidas por LO 4/2018 y LO 5/2018, ambas de 28 de diciembre de reforma de la LOPJ, y por el RD Legislativo 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos

Durante el año 2019 se ha llevado a cabo la difusión de la Guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos, elaborada por un grupo de expertos y expertas coordinados por la Comisión de Igualdad y aprobada por acuerdo de la Comisión Permanente de 24 de octubre de 2018. Esta difusión se ha llevado a cabo mediante la edición en formato papel (libro) de la Guía y su distribución a todos los magistrados y magistradas del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional, a todos los órganos judiciales de las jurisdicciones penal y contencioso-administrativa, a los alumnos y alumnas de la Escuela Judicial, a todas las fiscalías delegadas de extranjería, además de la remisión de los ejemplares que han sido solicitados por el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y la Inspección de Trabajo para distribución entre sus unidades especializadas. La Guía también puede consultarse por vía telemática en la web poderjudicial.es.

3.3. Otras actividades

Dos representantes de la Comisión de Igualdad se encuentran integradas en el grupo de trabajo constituido para la determinación de las cargas de trabajo de la Carrera Judicial a efectos de la salud laboral.

Durante el año 2019 una representante de la Comisión de Igualdad del CGPJ ha participado en el grupo de trabajo multidisciplinar que se ha encargado de examinar y validar el Plan de Acción Nacional contra el trabajo obligatorio y otras actividades humanas forzadas, elaborado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Durante el año 2019 dos representantes de la Comisión de Igualdad del CGPJ han participado en el grupo de trabajo multidisciplinar encargado de examinar y validar el Plan Estratégico Nacional contra la trata de seres humanos elaborado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

3.3.1 Actividades formativas:

- *Formación inicial en materia de igualdad*

Además de los contenidos teóricos integrados en la formación ordinaria del Plan Docente de la Escuela Judicial, tanto con carácter monográfico (módulos específicos en materia de aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, y violencia de género en todas sus manifestaciones), se han incorporado al Plan Docente de la 70ª promoción de la Escuela Judicial: un seminario específico sobre detección y superación de estereotipos de género en el ejercicio de la jurisdicción y enjuiciamiento con perspectiva de género; un seminario específico en materia de violencia de género en todas sus manifestaciones con arreglo al Convenio de Estambul, abordándose la materia desde una perspectiva de género y de derechos humanos; una simulación de declaraciones de víctimas de violencia doméstica y de víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones; y un taller de declaraciones críticas, abordado igualmente desde una perspectiva de género y derechos humanos y enfocado a evitar la victimización secundaria.

- *Formación continua en materia de igualdad*

La propuesta formativa del CGPJ en materia de igualdad para el año 2019 ha incluido:

1º) Ocho cursos presenciales monográficos (30 asistentes y 15 horas de duración cada uno) en materia de igualdad, lucha contra la violencia de género en todas sus dimensiones, y enjuiciamiento con perspectiva de género. El problema que planteaban estas actividades monográficas presenciales era su reducida demanda (muy pocos miembros de la Carrera Judicial solicitaban participar en estas actividades), y la repetición de asistentes, de suerte que las personas que solicitaban y recibían esta clase de formación eran las mismas que ya se encontraban adecuadamente formadas. Con el fin de superar estas dos dificultades, en el año 2019 se acordó que las actividades formativas presenciales en materia de igualdad y violencia de género no computasen a efectos de alcanzar el número máximo de actividades formativas que cada miembro de la Carrera Judicial puede realizar cada año, y otorgar preferencia para asistir a estas actividades formativas a aquellos miembros de la Judicatura que nunca habían realizado actividades de formación en igualdad. Estas medidas han dado un extraordinario resultado,

habiéndose incrementado exponencialmente la demanda de los cursos presenciales en materia de igualdad y violencia de género.

2º) Un módulo de formación a distancia monográfico, de 50 horas de duración y de carácter evaluable, sobre "Enjuiciamiento con perspectiva de género", elaborado por el Servicio de Formación Continua, en colaboración con el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y la Comisión de Igualdad del CGPJ. Pese a que este módulo formativo tiene carácter voluntario (con arreglo a la LOPJ toda la formación de la Carrera Judicial tiene carácter voluntario con la única excepción de la formación en violencia de género para los titulares de órganos especializados), su superación permitirá el acceso a las pruebas selectivas de especialización en los términos exigidos por el nuevo apartado 3 del artículo 312 de la LOPJ, en la redacción que se le ha dado por la LO 5/2018, de 28 de diciembre.

3º) Formación transversal: Desde el año 2017 el Servicio de Formación Continua viene introduciendo contenidos en materia de igualdad, enjuiciamiento con perspectiva de género y lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones de manera transversal a lo largo de todo el Plan Estatal de Formación Continua. Esta formación transversal va directamente orientada a superar prejuicios y estereotipos de género en materias concretas, y cuenta con la ventaja de llegar a un número muy superior de miembros de la Carrera Judicial, que reciben esta información/formación como parte de la formación jurídico-técnica propia de la materia tratada en el curso o actividad en que se inserte. Los contenidos transversales vienen propuestos por la Comisión de Igualdad y el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ, y son comunicados a las personas llamadas a dirigir o coordinar las diferentes actividades formativas para su adecuada incorporación a las mismas. En el Plan Estatal de Formación Continua para el año 2019 se han introducido contenidos transversales en más de 60 actividades formativas, dirigidas a un total de 1.800 miembros de la Carrera Judicial.

- *Congreso Internacional "Justicia con perspectiva de género":*

El CGPJ, a través de la Comisión de Igualdad, participó como colaborador en la organización del Congreso Internacional *"Justicia con perspectiva de género"*, impulsado por la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ), que se celebró en Madrid los días 25 y 26 de abril de 2019.

En este Congreso intervinieron 48 ponentes de 21 países (once de las cuales procedían de la Carrera Judicial española), y han asistido juezas y magistradas de 35 países (50 de ellas de la Carrera Judicial española), entre ellas magistradas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de Cortes Constitucionales y Cortes Supremas o magistradas responsables de órganos administrativos de justicia de

países de Asia, Oriente Medio, Norte de África y África Subsahariana, Norteamérica, América latina y Europa.

A lo largo de 6 mesas de debate se analizaron factores como la violencia de género, el acoso sexual ocupacional y los delitos sexuales; la conciliación de familia y trabajo, las prestaciones de género, la brecha salarial, el techo de cristal; y las cuestiones de familia, separación y divorcio, custodias y registro de apellidos.

A todo ello se suma la participación, a título individual, de los distintos miembros de la Comisión en numerosas actividades formativas, realizadas dentro y fuera del ámbito del CGPJ, que pueden consultarse en la memoria de actividades de las Vocalías correspondientes.

3.3.2. Informes emitidos por la Comisión de Igualdad

- Informes de impacto de género

En todos los nombramientos de plazas tanto judiciales como de personal interno del CGPJ que tengan carácter discrecional, la Comisión de Igualdad, previo análisis del puesto concreto, del órgano en que se integra, y de las candidaturas presentadas, emite informe acerca del modo en que el nombramiento puede afectar a los principios de igualdad y participación equilibrada de hombres y mujeres, informes que, debidamente incorporados al expediente correspondiente, han de ser tomados en consideración por el Pleno a la hora de efectuar el nombramiento de que se trate. En el año 2019 la Comisión de Igualdad ha emitido 74 informes de impacto de género a nombramientos discrecionales.

Por otra parte, el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que *“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”*, añadiendo en su artículo 19, que *“los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género”*. En cumplimiento de esta previsión legal, la Comisión de Igualdad colabora con el Ministerio de Hacienda en la elaboración anual del informe de impacto de género al proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para el año siguiente.

- Informes en materia de aplicación de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional

Desde su creación la Comisión de Igualdad ha venido impulsando de manera firme y decidida la aplicación de medidas tendentes a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, y promover la corresponsabilidad en la asunción de las tareas de cuidado y atención a la familia, en los términos que exigen las directivas europeas, y el compromiso estratégico europeo para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019.

Para ello, la Comisión de Igualdad emite, como parte de su función de asesoramiento:

- Informe previo a la concesión o denegación de todas de todas aquellas medidas de conciliación cuya concesión viene atribuida por ley a la competencia del Pleno o la Comisión Permanente del CGPJ.
- Informe previo a la resolución de los recursos formulados frente a decisiones de los tribunales superiores de justicia o del propio CGPJ relativas a la concesión o denegación de medidas de conciliación.
- Informe previo a la resolución de todas las consultas que realizan los tribunales superiores de justicia en materia de aplicación de medidas de conciliación dentro de la Carrera Judicial.

En 2019 la Comisión de Igualdad ha emitido informes sobre materias diversas (permiso de maternidad, permiso de paternidad, permisos por riesgo en el embarazo o la lactancia natural, excedencias por cuidado de hijos y familiares dependientes, reducciones de jornada, etc...) siendo los más relevantes:

- Los relativos a la adaptación a la Carrera Judicial del sistema de permisos y licencias para la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de la Administración General del Estado, por aplicación de la cláusula de supletoriedad recogida en el artículo 373.7 de la LOPJ.
- Informe relativo al reconocimiento a las personas de la Carrera Judicial que se hallan en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares dependientes del derecho a participar plenamente (tanto activa como pasivamente) en las elecciones a las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia.

Otros informes

- Informes semestrales emitidos a petición de la Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos relativos a las actividades llevadas a cabo por el CGPJ en materia de lucha contra la trata de seres humanos, durante el primer y el segundo semestre de 2019.
- Informe anual de seguimiento del Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

- Informe emitido a petición de la Presidencia del CGPJ relativo a las recomendaciones efectuadas por el Congreso de los Diputados que guardaban relación con las políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género.
- Informe a las propuestas de la Junta de Personal del CGPJ en materia de calendario laboral y otras condiciones de trabajo para 2019.

Página web: comunicación y transparencia

Se ha ido actualizando los contenidos de la pestaña específicamente destinada a Igualdad dentro de la web del poder judicial. Se ha publicado informes, estudios y otra información relevante nacional e internacional, y se ha mantenido al día la información sobre los cargos discrecionales de la Carrera Judicial desagregados por género.

Con el fin de facilitar la transparencia en la actividad de la Comisión, se han publicado en la web todas las actas de las reuniones mantenidas a lo largo del año 2019, y se ha remitido, conforme a lo acordado, copia del orden del día de cada reunión a todos los integrantes del Pleno en el momento mismo de verificarse cada convocatoria.

3.3.3. Actividad internacional de la Comisión de Igualdad

La Comisión de Igualdad, fiel a su firme compromiso con la protección de los Derechos Humanos, en particular el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación, mantiene una colaboración constante y estable con el servicio de Relaciones Internacionales en todas aquellas actividades relacionadas con estos ámbitos materiales, destacando las siguientes actividades realizadas a lo largo del año 2019:

- *Cumbre Judicial Iberoamericana; Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.*

La vocal Clara Martínez de Careaga García, presidenta de la Comisión de Igualdad, es una de las seis comisionadas que integran la Comisión de Género de la Cumbre Iberoamericana, participando en todos los trabajos y labores de la misma.

A lo largo del año 2019 se han celebrado dos reuniones de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, así como varias reuniones a nivel técnico, de las Secretarías Técnicas de dicha Comisión.

- *Lucha contra la trata de seres humanos.*

Desde la firma del Protocolo Marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos, el CGPJ viene mostrando un decidido y activo compromiso en la lucha contra la trata de seres humanos, compromiso que se ha traducido en la participación de representantes de su Comisión de Igualdad en numerosas actividades de carácter internacional:

- Participación de una representante de la Comisión de Igualdad en el Seminario "Acceso a la Justicia y a la compensación de víctimas de trata en perspectiva: evolución y desafíos actuales, 1999-2019" enmarcado dentro del proyecto "Justice at Last: European Action for Compensation for Victims of Crime", coordinado por La Strada Internacional y Proyecto Esperanza-SICAR.
- Participación en una reunión con la Coordinadora Europea contra la trata de seres humanos para el intercambio de experiencias en materia de criminalización del consumo de servicios proporcionados por víctimas de trata de seres humanos, celebrada en Bruselas el 7 de mayo de 2019.
- Participación en la Conferencia internacional organizada por la OSCE (Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa) "The Critical Role of the Judiciary in Combatting Trafficking in Human Beings", celebrada en Tashkent (Uzbekistán), los días 13 y 14 de noviembre 2019.
- Participación en proyecto twinning que el CGPJ ha llevado a cabo en Turquía para el fortalecimiento del sistema de protección de víctimas dentro del sistema de justicia criminal

Durante todo el año 2019 la Comisión de Igualdad ha participado en el proyecto twinning que el CGPJ ha desarrollado en Turquía para el fortalecimiento del sistema de protección de víctimas en el sistema de justicia criminal, desarrollando los componentes relativos a la elaboración de una Guía divulgativa del sistema de protección de víctimas orientada a ciudadanos adultos, otra Guía orientada a víctimas menores de edad, elaboración de trípticos divulgativos del nuevo sistema de protección de víctimas y de las funciones de las Oficinas de Atención a Víctimas, así como supervisión de la implementación de las nuevas Oficinas de Atención de Víctimas.

- Participación en la jornada "Mujeres en el mundo árabe", celebrada el 14 de marzo y organizada por AECID, dentro del Programa Masar Género, con el que la Comisión de Igualdad viene colaborando regularmente desde 2016.

Durante el año 2019 la Comisión de Igualdad, en colaboración con el servicio de Relaciones Internacionales y el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, ha recibido la visita de diversas delegaciones Judiciales extranjeras a fin de explicar el funcionamiento y cometidos de la propia Comisión.

- Implementación del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial

La Comisión de Igualdad, junto con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial, viene encargándose de las labores de difusión del protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, y control de su aplicación en los territorios correspondientes a los distintos tribunales superiores de justicia. Para ello cuenta con el apoyo de una red de asesores y asesoras confidenciales, nombrados por las salas de gobierno de los TTSSJJ, que son los que tienen atribuida la aplicación directa del protocolo a los casos que pudieran ir planteándose.

Durante el año 2019, la Comisión de Igualdad ha organizado dos encuentros con estos asesores y asesoras confidenciales a fin de tomar conocimiento de las incidencias y cuestiones que pudieran estar suscitándose en la aplicación del Protocolo, y proporcionarles formación específica para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

En el marco de esta actividad se han iniciado además contactos con el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado a fin de establecer mecanismos de cooperación interinstitucionales que den respuesta a los múltiples conflictos profesionales que están aflorando entre miembros de la Carrera Judicial, letrados/as de la Administración de Justicia y funcionarios/as de la Administración de Justicia.

- *Resolución de consultas*

En la Comisión de Igualdad se reciben y resuelven de manera regular consultas formuladas por instituciones diversas, relacionadas con las materias propias de su ámbito competencial (concesión de permisos y licencias relacionados con la conciliación de la vida familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, solución de conflictos relacionados con el Protocolo frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, nombramiento y funciones de los/as Delegados/as de Igualdad de los tribunales superiores de justicia, cuestiones relativas al uso del lenguaje inclusivo en documentos judiciales, etc...).

4. LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

4.1. Introducción

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las funciones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el seno de la Comisión de Asuntos Económicos, que entre sus competencias tiene la

de elaborar el borrador del proyecto de presupuesto de la Institución, la realización de estudios y proyectos de carácter económico y financiero que le sean encomendados por el Pleno (la Comisión Permanente y otras Comisiones) del Consejo, el control de la actividad financiera y contable de la Gerencia y aquellas otras que resulten necesarias para el correcto desempeño de las funciones del Consejo en materia económica.

La Comisión de Asuntos Económicos está compuesta por tres miembros elegidos por el Pleno entre sus vocales, por mayoría de los miembros presentes, asistiendo a las reuniones el Secretario General y la Interventora del Consejo. El secretario es el Gerente de la Institución, por delegación del Secretario General.

El Consejo, como órgano constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, que en su artículo 560 1.17 señala que es competencia de la Institución "elaborar y ejecutar su propio presupuesto, en los términos previstos en la presente Ley Orgánica", señalando en su artículo 612 3.2ª que es función del Secretario General "velar por la correcta preparación, ejecución y liquidación del presupuesto, dando cuenta de todo ello al Presidente y al Pleno para su aprobación por éste último", quedando establecido en el artículo 599 1.8ª de la mencionada Ley Orgánica que es competencia del Pleno "la aprobación del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial y la recepción de la rendición de cuentas de su ejecución".

La autonomía presupuestaria tiene reflejo en la práctica, dado el respeto que el Gobierno tiene con el proyecto del Consejo cuando elabora los Presupuestos Generales del Estado.

La actividad económico-financiera del Consejo, integrada en el presupuesto de la Institución, se divide en tres grandes áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:

1. El programa 111M, que bajo la denominación "Gobierno del Poder Judicial", incorpora, entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, las relaciones internacionales de la Institución, el análisis de la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados.
2. El Programa 1110, denominado "Selección y Formación de Jueces", que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar, la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza en

Barcelona y la formación continua, buscando la formación de un modelo de juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo. Por último, la formación continua que se estructura en el Plan Estatal cuyos formatos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias, en la formación descentralizada mediante convenios con Comunidades Autónomas y en otras actividades extraordinarias.

3. El Programa 111P, denominado "Documentación y Publicaciones Judiciales" que financia el Centro de Documentación Judicial. Su objetivo genérico es ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno web de la información del Poder Judicial.

En el año 2019 al que corresponde la presente Memoria, como en años anteriores, la actividad económico-financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el presupuesto de 2019, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión de Asuntos Económicos ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2018 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2020, en los términos que más adelante se mencionarán.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión de Asuntos Económicos analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios.

En concreto, a lo largo del ejercicio presupuestario 2019, la Comisión de Asuntos Económicos ha llevado a cabo diversas actuaciones, resumiéndose a continuación las más destacables.

4.2. Actividades más destacables

4.2.1. Liquidación del presupuesto de 2018

La Cuenta de Liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2018. La Cuenta se formula por el Secretario General de la Institución según lo establecido en el artículo 612.3 2ª de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 87 y 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 y es analizada por la Comisión de Asuntos Económicos, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación a la Comisión Permanente que la remitirá, en su caso, al Pleno de la Institución antes de su puesta a disposición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión del día 1 de julio de 2019, ha examinado la documentación trasladada, destacando los siguientes aspectos, que constituyen el informe que eleva a la Comisión Permanente para su posterior recepción en el Pleno del Consejo en virtud del artículo 599.8ª de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial:

La Cuenta mejora su contenido en relación con años anteriores, modificando o suprimiendo algunas partes no representativas desde el punto de vista contable. La Comisión aprecia positivamente su contenido informativo, remitiéndose a la Memoria elaborada por el Secretario General en todos aquellos aspectos que son tratados con detalle en la misma.

La Comisión constata que en la ejecución del Presupuesto de 2018 se han respetado los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.

De los 59.087.479,03 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos (Créditos iniciales 58.126.140,00 euros más modificaciones 961.339,03 euros), como se señala en la Memoria del Secretario General, se han reconocido obligaciones por 48.714.250,61 euros, lo que supone un grado de ejecución del 82,44% sobre los créditos definitivos y del 83,81% sobre créditos iniciales.

Los distintos Capítulos presupuestarios (1º, 2º, 4º, 6º, 8º), de que consta la sección de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Consejo (Sección 08) han sido ejecutados en 2018 en los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

Capítulo Presupuestario	Ejecución 2018
1º Gastos de personal	91,08%
2º Gastos corrientes bienes y servicios	73,82%
4º Transferencias corrientes (subvenciones)	92,62%
6º Inversiones reales	59,65%
8º Activos financieros	51,65%
Total capítulos	82,44%

4.2.2. Presupuesto de 2019

- En virtud de lo previsto en los artículos 599.8ª, 602 y 609 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión de Asuntos Económicos elaboró el borrador del proyecto de presupuesto del Consejo que se integrará en los Generales del Estado, para el año 2019, en una sección independiente.

La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Los presupuestos, en tanto que son principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial, al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyen aquellas actuaciones que permiten colaborar en el cambio estructural de la Justicia, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

- El proceso de elaboración del proyecto se inició por acuerdo de la Comisión de Asuntos Económicos, de 8 de mayo de 2018, trasladando a vocales, comisiones y órganos técnicos del Consejo la solicitud de que éstos presentasen la planificación de las actividades inmediatamente a su cargo, así como las necesidades presupuestarias para su desarrollo, todo ello referido al ejercicio 2019 y según las siguientes premisas de:
 - Llevar a cabo un análisis del cumplimiento de los objetivos presupuestarios del 2018, aprobados por el Pleno y de su grado de realización, previo a la elaboración de su propuesta de presupuesto.
 - Identificar sus objetivos y proponer las actividades que se desarrollarán para alcanzarlos, evaluando los costes de cada una de ellas, aplicando siempre criterios de austeridad que la actual situación financiera requiere.
 - Tener en cuenta en la elaboración de los presupuestos del Consejo de 2019, el impacto de género en los programas de gasto, y presentar las fichas elaboradas por la Comisión de Igualdad para cada responsable.
 - Tener en cuenta la actual estructura del Consejo General del Poder Judicial derivada de la ley 4/2013 y del acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de diciembre de 2013.
 - Establecer las prioridades de cada uno de los proyectos presentados, graduándolas según su importancia.

- Tener en cuenta la Actualización de las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio con motivo de viajes y gastos de carácter protocolario o representativo con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, aprobada por la Comisión Permanente 8 de noviembre de 2017.
- Comparecer ante la Comisión de Asuntos Económicos, en los casos que sea necesario, para explicar las cantidades solicitadas.

3. La Comisión de Asuntos Económicos elaboró el Presupuesto, que ascendió a 63.551.650 euros, incluido el incremento salarial aprobado por las Cortes el 3 de julio de 2018, lo que suponía un incremento del 9,33% con respecto al de 2018. Dicho presupuesto que se acordó en Pleno de 24 de julio de 2018 no llegó a aprobarse en las Cortes Generales.

4. Durante el ejercicio 2019 se ha continuado con la política de austeridad establecida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y ratificada por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 de actualización de normas de indemnizaciones por razón de servicio, habiéndose ejecutado un total de 52.916.672,03 euros lo que supone una ejecución del 91,04% sobre los créditos iniciales y del 89.19% sobre los créditos definitivos.

4.2.3. Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2020

En esa misma línea de contención del gasto se elaboró el Proyecto de Presupuestos para 2020.

Dicho proyecto fue aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial con fecha 24 de julio de 2019, por un importe global de 73.337.820 euros, lo que supone un incremento sobre el Presupuesto de 2019, prorrogado de 2018, del 26,17%.

Este incremento corresponde a dos ejercicios presupuestarios, entre otras por las siguientes causas:

- La composición permanente del Consejo que, en virtud de la Ley Orgánica 4/2018 de 28 de diciembre, pasa de 7 a 20 vocales.
- El aumento del número de alumnos de la Escuela Judicial. El presupuesto del Consejo para 2018 preveía un promedio de 65 alumnos por mes en la Escuela Judicial y la previsión para 2020 es de un promedio de 255 alumnos por mes lo que supone un incremento del 375%.
- La adaptación del número de puestos de trabajo en el Consejo a las necesidades derivadas del aumento de alumnos en la Escuela Judicial y el incremento del número de vocales con dedicación exclusiva en el Consejo.
- La absorción a lo largo de estos dos ejercicios presupuestarios de los incrementos derivados del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público

y las condiciones de trabajo. Los incrementos que recoge el proyecto de presupuesto para 2020 del Consejo, son

- Del 0.25% correspondiente al incremento variable en el segundo semestre de 2018 como consecuencia de un incremento del PIB en 2017 superior al 3,1%
 - Del 2,37% en 2019 (2,25 en el primer semestre y 0,25 adicional en el segundo semestre como consecuencia del crecimiento del PIB en 2018 superior al 2,5%.
 - De los porcentajes derivados de los fondos adicionales de la masa salarial.
- El incremento derivado de las cuotas a la Seguridad Social y del vencimiento de trienios.

Dado que el presupuesto de 2020 no se aprobó antes del 31 de diciembre de 2019, se prorrogaron los Presupuestos Generales del Estado, incluida la sección correspondiente al Consejo General del Poder Judicial.